



DIREC. ADMINISTRATIVA

INFORME DE AUDITORIA INTERNA AI JPS N° 03-2013

AREA FINANCIERA CONTABLE

TEMA:

RECIBIDO

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL AREA FINANCIERA CONTABLE DE LA AUDITORIA INTERNA, EN EL INFORME AI JPS N° 31 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y LAS ADVERTENCIAS GIRADAS MEDIANTE NOTAS DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2011 AL 30 DE ABRIL DEL 2012.

PREPARADO POR:

LIC. ANAIS VILLALOBOS PÉREZ  
PROFESIONAL IV

MBA. JUAN LUIS AVENDAÑO ALVARADO  
PROFESIONAL II

23 DE ENERO DEL 2013

JUNTA DE PROTECCION SOCIAL  
DIRECCION PRODUCCION & VENTAS  
23 ENERO 2013

RECIBIDO

COPIA:

- JUNTA DIRECTIVA
- GERENCIA GENERAL
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN FINANCIERA CONTABLE
- DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y VENTAS
- DEPARTAMENTO DE LOTERÍAS
- DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
- DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Haia  
PROVEEDURIA  
25/01/2013  
3:09 pm

JPS TESORERIA 10:13 ENE'13

RECIBIDO  
28 ENERO 2013  
3:07

RECIBIDO

RECIBIDO  
28 ENE. 2013

RECIBIDO

## INDICE DEL INFORME

RESUMEN EJECUTIVO .....	i
1. INTRODUCCION.....	1
1.1 Antecedentes .....	1
1.2 Objetivo General.....	1
1.3 Alcance de la Auditoría .....	1
1.4 Período de revisión.....	1
1.5 Metodología.....	1
1.6 Fundamento jurídico.....	2
1.7 Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría.....	3
2. RESULTADOS DEL ESTUDIO .....	4
2.1 Verificación de las recomendaciones y advertencias emitidas mediante notas. ....	4
2.2 Cumplimiento de las recomendaciones y advertencias por parte de la Administración Activa.....	7
3. CONCLUSION.....	12
4. RECOMENDACIONES .....	13



## RESUMEN EJECUTIVO

### Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 03-2013

El artículo N° 9 de la Ley General de Control Interno N° 8292, establece que la Administración Activa y la Auditoría Interna son componentes del sistema de control interno establecido, adicionalmente, el artículo N° 10 indica que el jerarca y los titulares subordinados son los responsables de implantar, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno. Por otra parte, dicho artículo indica que la Administración Activa debe realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Por lo mencionado, cada año la Auditoría Interna de previo a la elaboración de su "Programa Anual de Trabajo", lleva a cabo una calificación del riesgo a que se ven expuestas las diferentes operaciones y actividades de la Institución, para determinar las áreas más sensibles que deben ser sujetas a procesos de verificación e informar a la Administración respecto a reforzar los controles que deben ser implementados, con el propósito de subsanar las debilidades detectadas y los riesgos asociados, mediante la emisión de recomendaciones y advertencias, con la finalidad de evitar situaciones que puedan atentar contra el patrimonio de la Junta de Protección Social y las rentas que se distribuyen entre las organizaciones beneficiarias.

Cabe destacar que como elemento integrante del sistema de control interno, la Auditoría Interna en su función asesora y fiscalizadora, realiza estudios en los cuales por medio de las recomendaciones giradas en sus de "Informes de Auditoría" y advertencias emitidas mediante notas, trata de proporcionar una garantía razonable de que la actuación del jerarca, los titulares subordinados y todos los colaboradores de la Institución, se apegue a sanas prácticas, y se ejecute dentro del marco técnico y legal vigente.

Por su parte, a la Administración le corresponde valorar dentro de los plazos establecidos, las recomendaciones y advertencias emitidas por la Auditoría Interna para implementarlas dentro de las operaciones que se llevan a cabo, o bien proponer medidas alternativas que reduzcan o eliminen las situaciones de riesgo determinadas. No obstante lo indicado, si la Administración mantiene recomendaciones y advertencias bajo la condición de "Pendiente" o en "Proceso de cumplimiento" de un período a otro, origina que prevalezcan las debilidades de control determinadas y se mantenga la exposición al riesgo sobre las operaciones que se llevan a cabo en forma diaria en la institución, con las posibles implicaciones que ellas pueden originar sobre el patrimonio y los recursos públicos que administra la Junta de Protección Social, y el efecto que dichas situaciones pueden tener sobre los acreedores de sus rentas.

## **1. INTRODUCCION**

### **1.1 Antecedentes**

El presente estudio se realiza en cumplimiento del Programa de Trabajo del Área Financiera Contable de la Auditoría Interna para el período 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, referente a la competencia de la Auditoría Interna en lo que corresponde a la elaboración de un estudio respecto al estado de las recomendaciones y advertencias giradas a la Administración Activa por parte de esta Auditoría.

### **1.2 Objetivo General**

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría en el Informe AI JPS N° 31-2011, y las advertencias giradas mediante notas dirigidas a las dependencias administrativas responsables de ejecutar las mismas, conforme lo establecen las Normas y Procedimientos emitidos por la Contraloría General de la República.

### **1.3 Alcance de la Auditoría**

Se efectuó el seguimiento del Informe AI JPS N° 31-2011 y las advertencias giradas por el Área Financiera Contable a través de notas dirigidas a las diferentes dependencias de la Administración Activa. Adicionalmente se debe indicar que, la Gerencia General en nota G-1778 del 01 de agosto del 2012, remitida a esta Auditoría Interna, informa de los números de oficios que envió a las unidades de la Institución para que se diera cumplimiento a las recomendaciones y advertencias emitidas.

### **1.4 Período de revisión**

El estudio comprendió el seguimiento del Informe AI JPS N° 031 del 28 de diciembre del 2011, denominado "*Seguimiento de Advertencias giradas mediante notas por el Área Financiera Contable de la Auditoría Interna*", así como las advertencias emitidas en las notas enviadas a la Administración Activa del 01 de noviembre del 2011 al 30 de abril del 2012.

### **1.5 Metodología**



- 1- Envío de notas a las diferentes dependencias de la Institución para solicitar información respecto a la aplicación de las recomendaciones y advertencias giradas por la Auditoría Interna y la documentación justificante.
- 2- Consultas realizadas a funcionarios de diferentes dependencias administrativas respecto a la aplicación de las recomendaciones y advertencias giradas por la Auditoría Interna.
- 3- Análisis de la evidencia recibida (documentos justificantes) por parte de las unidades de la Administración a las cuales se realizaron las consultas indicadas.
- 4- Tabulación de la información analizada para determinar el estado actual de las recomendaciones y advertencias (Pendientes, En proceso de Cumplimiento y Cumplidas).
- 5- Obtención del estado actual de las recomendaciones y advertencias a la fecha del estudio.

Las actividades fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna.<sup>1</sup>

### 1.6 Fundamento jurídico

- 1- Artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, referente a la elaboración de informes sobre el estado de las recomendaciones y advertencias.
- 2- Norma N° 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que dispone la verificación oportuna de las recomendaciones y advertencias emitidas por las unidades de auditoría internas.
- 3- Norma N° 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, la cual dispone el establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones y advertencias.
- 4- Artículo N° 15 inciso d) del Reglamento Orgánico de la Junta de Protección Social, referente a velar por el cumplimiento de las recomendaciones y advertencias giradas en sus informes o estudios especiales, e informar a la Gerencia General o Junta Directiva sobre su acatamiento.

<sup>1</sup> Norma 205.7 del Manual de Normas generales de Auditoría para el Sector Público y norma 1.3.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

## 1.7 Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría

De conformidad con el recordatorio enviado vía correo electrónico el 17 de marzo del 2003, por parte del Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores de la Contraloría General de la República, se transcriben los artículos N° 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en la Gaceta N° 169 de 4 de setiembre del 2002:

### ***"Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados***

*Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

*a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

*b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

*c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.*

### ***Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca***

*Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*



### **Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República**

*Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.*

### **Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa**

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios..."*

## **2. RESULTADOS DEL ESTUDIO**

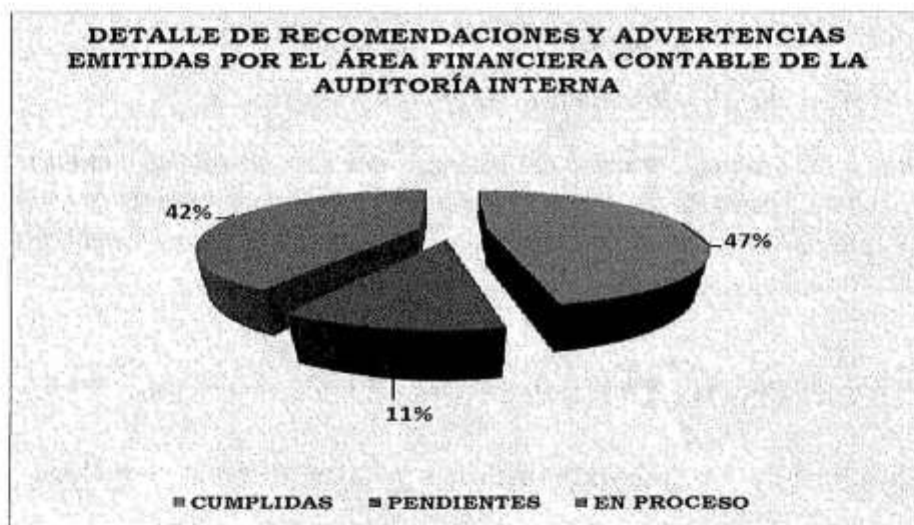
### **2.1 Verificación de las recomendaciones y advertencias emitidas mediante notas.**

Del estudio efectuado sobre el estado de cumplimiento de las 36 (treinta y seis) recomendaciones giradas por el Área de Financiera Contable de la Auditoría Interna mediante el Informe AI JPS N° 031-2011 denominado "*Seguimiento de Advertencias giradas mediante notas por el Área Financiera Contable de la Auditoría Interna*", y los oficios emitidos en el período comprendido del 1° de noviembre del 2011 al 30 de abril del 2012, se determinó que 17 (diecisiete) se encuentran bajo la condición de "*Cumplidas*" que corresponde a un 47%, 4 (cuatro) se determinaron como "*Pendientes*" lo cual representa un 11% y 15 (quince) permanecen como en "*En proceso de cumplimiento*" que refleja un 42%.

El anexo de este informe muestra el detalle de las recomendaciones y advertencias "*Cumplidas*", "*En Proceso de Cumplimiento*" y "*Pendientes*" de acuerdo con el período de revisión indicado anteriormente.

Adicionalmente, la tabla y el gráfico que se presentan a continuación evidencian los porcentajes, tanto para el cumplimiento, el no cumplimiento y el estado en proceso de cumplimiento de las recomendaciones y advertencias giradas durante los períodos 2010 y 2011, mediante el Informe AI JPS N° 031 del 28 de diciembre del 2011, y las notas emitidas del 01 de noviembre al 30 de abril del 2012, por parte de esta Auditoría Interna.

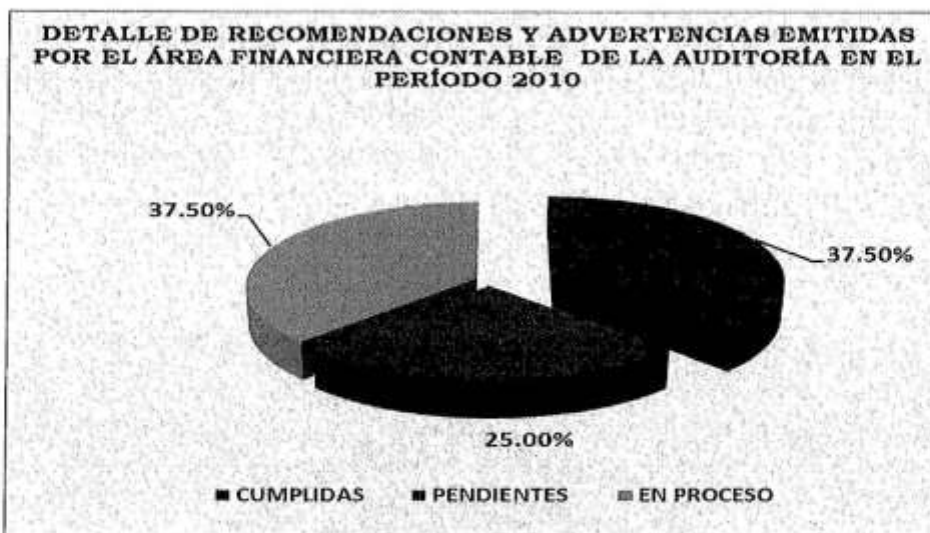
Seguimiento del Informe AI JPS N° 031-2011 y las advertencias giradas en notas por el Área Financiera Contable de la Auditoría Interna. (Períodos 2010, 2011 y al 30 de abril del 2012)							
Total de recomendaciones y advertencias giradas	%	Cumplidas	%	En Proceso	%	Pendientes	%
36	100	17	47	15	42	4	11



Considerando las recomendaciones y advertencias giradas del 1° de enero al 31 de diciembre del 2010, se observa que de 8 (ocho) emitidas, 3 (tres) se encuentran como "Cumplidas" o sea un 37.5%; 3 (tres) se determinaron en "Proceso de cumplimiento" que es un 37.5% y 2 (dos) están "Pendientes" que corresponde a un 25%, tal como se observa en la siguiente tabla y gráfico:

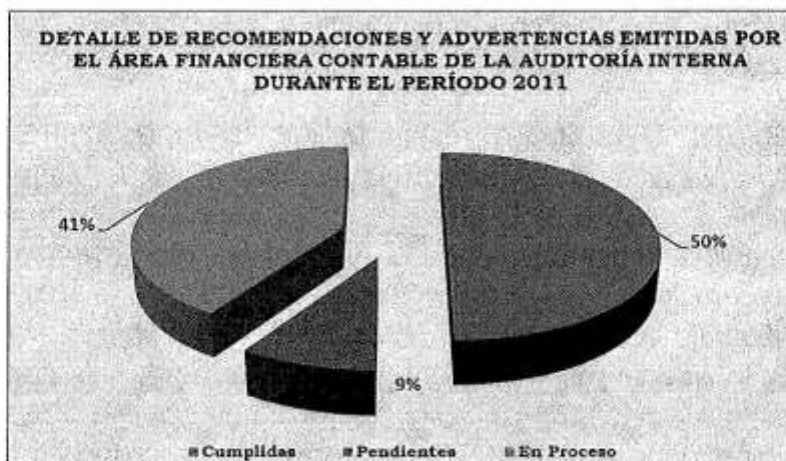
Recomendaciones y advertencias emitidas por el Área Financiera Contable de la Auditoría Interna en el período 2010							
Total de Recomendaciones y advertencias giradas del 1° de enero al 31 de diciembre del 2010	%	Cumplidas	%	Pendiente	%	En proceso	%
8	100	3	37.5	2	25	3	37.5





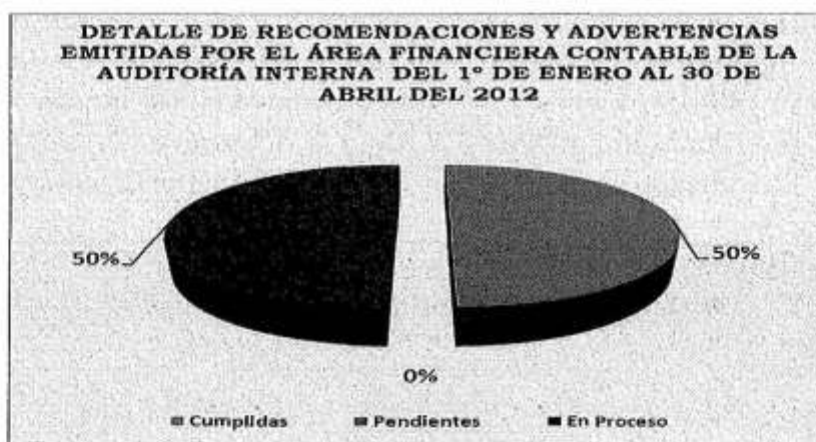
Respecto al período 2011, la verificación de las recomendaciones y advertencias giradas evidencia que se emitieron del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, un total de 22 (veintidós), de las cuales 11 (once) se encuentran "Cumplidas" lo que corresponde a un 50%, 9 (nueve) se mantienen bajo la condición de "En proceso de cumplimiento" que representa un 41% y 2 (dos) se determinaron como "Pendientes" que es un 9%. Lo indicado se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

Recomendaciones y advertencias emitidas por el Área Financiera Contable de la Auditoría Interna en el periodo 2011							
Total de Recomendaciones y advertencias giradas del 1° de enero al 31 de octubre del 2011	%	Cumplidas	%	Pendiente	%	En proceso	%
22	100	11	50	2	9	9	41



Adicionalmente, se realizó la verificación de las recomendaciones y advertencias que se giraron por parte de esta Auditoría Interna del 01 de enero al 30 de abril de 2012, determinando que un total de 6 (seis) emitidas, se encuentran 3 (tres) "Cumplidas" que corresponde a un 50% y 3 (tres) "En Proceso de Cumplimiento" representando un 50%. Cabe destacar, que a diferencia de los períodos 2010 y 2011; en el año 2012 no se detectaron recomendaciones y advertencias "Pendientes", tal como se observa a continuación:

Recomendaciones y advertencias emitidas por el Área Financiera Contable de la Auditoría Interna mediante notas durante el período 2012							
Total de recomendaciones y advertencias giradas del 1° de enero al 30 de abril del 2012	%	Cumplidas	%	Pendiente	%	En proceso	%
6	100	3	50	0	0	3	50



## 2.2 Cumplimiento de las recomendaciones y advertencias por parte de la Administración Activa.

Como resultado del seguimiento realizado del Informe AI JPS N° 031-2011 denominado "Seguimiento de Advertencias giradas mediante notas por el Área Financiera Contable de la Auditoría Interna", y las consultas efectuadas mediante oficios a las diferentes dependencias de la Administración Activa, se observó que se encuentran recomendaciones y advertencias giradas que se han mantenido de un período a otro bajo la condición de "Pendientes" o "En proceso de cumplimiento", de acuerdo con lo que se mostró en los incisos anteriores, las cuales deben ser consideradas en forma reiterada por esta Auditoría en sus estudios, por lo que se giraron recomendaciones al respecto. Lo anterior, de acuerdo con la información presentada en las siguientes tablas:



Recomendaciones y Advertencias Pendientes		
N° de nota	Tema tratado	Dirigido a:
AI-640-2010	Efecto de la ubicación de la Junta de Protección Social en el nivel Institucional 3 a partir del período 2010 (Inciso N° 2).	Gerencia General
AI-711-2011	Elaboración del "Guión" del Programa Rueda de la Fortuna y situación presentada debido a las rifas que se efectúan en el dicho programa (Inciso N° 2).	Dirección de Producción y Ventas
AI-711-2011	Preparación del "Guión" del Programa Rueda de la Fortuna y situación presentada debido a las rifas que se efectúan en el programa (Inciso N° 3).	Dirección de Producción y Ventas
AI-640-2010	Efecto de la ubicación de la Junta de Protección Social en el nivel Institucional 3 a partir del período 2010 (inciso N° 1).	Gerencia General
AI-722-2010	Contratación de los servicios requeridos para efectuar los sorteos del Gordo Navideño en los períodos 2006 y 2007.	Gerencia General
AI-751-2010	Funcionarios con más de 30 días vacaciones CG 1 2009, Hallazgo 2, Vacaciones Pendientes.	Dirección Administrativa
AI-756-2010	Máquinas Tragamonedas.	Gerencia General
AI-050-2011	Bolitas de Sorteo Equipo Venus.	Dirección de Producción y Ventas
AI-066-2011	Información sobre el proceso de registro contable de los ingresos por la venta de loterías, los costos y gastos relacionados y las utilidades distribuidas a los acreedores renta de loterías.	Departamento de Contabilidad y Presupuesto
AI-107-2011	Proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).	Gerencia General
AI-161-2011	Convenio entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Junta de Protección Social, sobre el proceso de Pago de Premios de Lotería Nacional y Lotería Popular.	Gerencia General
AI-274-2011	Apertura Libros Legales de Sorteos (Inciso N° 1).	Departamento de Loterías
AI-274-2011	Apertura Libros Legales de Sorteos (Inciso N° 2).	Departamento de Loterías
AI-496-2011	Promoción Chuzo 4x4.	Gerencia General
AI-618-2011	Fecha máxima para recepción de solicitudes.	Departamento de Proveduría
AI-736-2011	Nueva forma de registro en los libros contables.	Gerencia General
AI-028-2012	Falta de fondos para hacer frente al pago de premios producto del sorteo extraordinario del 18 de diciembre del presente año conocido como "Gordo Navideño" y la "Autorización de utilizar dinero de venta de la Lotería Navideña", según DFC-931 del 19 de diciembre del 2011.	Gerencia General

Recomendaciones y Advertencias Pendientes		
N° de nota	Tema tratado	Dirigido a:
AI-028-2012	b) La Administración debe mantener un proceso de planificación y coordinación adecuada en Oficinas Centrales y Sucursales (actuales y que se establezcan en el futuro), de todas aquellas operaciones relacionadas con la Administración y control del Efectivo de la Institución, entre ellas las asignaciones, refuerzo y reintegro del fondo fijo de Caja General (oficinas centrales y sucursales), pago de premios y venta de lotería entre otros, de forma que se minimice el riesgo inherente en la realización de estas operaciones.	Gerencia General
AI-028-2012	c) Se deben aplicar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con la "Ley General de Control Interno N° 8292" y el "Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público", a la realización de acciones que tiendan a debilitar los mecanismos de control existentes y exponer los recursos y el patrimonio de la Institución a situaciones de riesgo innecesarias.	Gerencia General

Tal como se indica en los cuadros y gráficos que se presentaron anteriormente, los jefes y titulares subordinados a quienes se han dirigido las recomendaciones y advertencias, no solo son responsables de girar las instrucciones pertinentes a las diferentes dependencias de la Junta de Protección Social para que se cumpla con ellas, sino que deben acatar lo estipulado en el artículo N° 44, inciso 1), del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Institución, ejerciendo la supervisión y seguimiento respectivo, para asegurar la implementación oportuna de las medidas y procedimientos correctivos a las debilidades de control detectadas, y solicitar dentro de los plazos que establecen los artículos N° 36 y N° 37 de la Ley General de Control Interno N° 8292, un informe fundamentado de las gestiones realizadas y los productos obtenidos, con la finalidad de lograr la disminución o eliminación de la exposición al riesgo por parte de la Junta de Protección Social.

Sobre lo mencionado, el artículo N° 12 de la Ley General de Control Interno N° 8292 en lo que interesa establece:

**\*\* SECCIÓN I**

**\* Deberes del jefe y los titulares subordinados**

*\*(Así corregido por FE DE ERRATAS publicada en La Gaceta No. 102 de 29 de mayo de 2003)*



*Artículo 12. – Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

- ...
1. *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.* (El subrayado no es del original).

Adicionalmente, la Ley General de Control Interno N° 8292 en el Capítulo V, artículo N° 39 que se refiere a las Responsabilidades y Sanciones, define:

*“Artículo 39. – Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

....

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*

...”

Por otra parte, la Ley General de Control Interno N° 8292, en sus artículos N° 14 referido al Sistema Específico de Valoración del Riesgo y N° 19 que corresponde a la responsabilidad por el funcionamiento de dicho sistema, señalan:

*“Sistema Específico de Valoración del Riesgo*

*Artículo 18. – Sistema específico de valoración del riesgo institucional. Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.*

*La Contraloría General de la República establecerá los criterios y las directrices generales que servirán de base para el establecimiento y funcionamiento del sistema en los entes y órganos seleccionados, criterios y directrices que serán obligatorios y prevalecerán sobre los que se les opondan, sin menoscabo de la obligación del jerarca y titulares subordinados referida en el artículo 14 de esta Ley.*

*Artículo 19. – Responsabilidad por el funcionamiento del sistema. El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implantarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable.”*

La Administración Activa al no aplicar de manera oportuna las recomendaciones y advertencias que ha girado esta Auditoría Interna en los períodos 2010, 2011 y 2012 (hasta el 30 de abril), ocasiona que se mantengan disposiciones bajo la condición de “Pendientes” o en “Proceso de Cumplimiento” de un periodo a otro, con la innecesaria exposición al riesgo y la posible materialización de situaciones que pueden producir efectos adversos sobre las operaciones diarias de la Institución, afectando de forma directa a diferentes fundaciones u otras organizaciones dirigidas al bienestar y fortalecimiento de programas orientados a la asistencia médica, prevención y atención del cáncer, población con discapacidad, atención de personas de la tercera edad, tratamiento a personas farmacodependientes y menores en riesgo social y abandono, que son acreedoras de las rentas que se generan producto de la venta de los diferentes tipos de loterías y servicios de cementerios que se comercializan.

### 3. CONCLUSION

La Auditoría Interna con fundamento en lo establecido en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, y en cumplimiento de su Programa Anual de Trabajo, realiza en forma periódica un seguimiento de las recomendaciones y advertencias giradas a la Administración Activa, debido a situaciones que se detectan en las operaciones que lleva a cabo la Junta de Protección Social, y que involucran la comercialización de los diferentes tipos de loterías y los servicios de cementerios.

Como parte integrante del sistema de control interno, la Auditoría Interna no solo emite recomendaciones y advertencias en busca de subsanar debilidades en los sistemas de control establecidos en el diario actuar de la Institución, sino que realiza el seguimiento de las recomendaciones y advertencias emitidas para verificar que efectivamente las mismas han sido implementadas de forma oportuna.

Por otra parte, al jerarca y los titulares subordinados les corresponde girar instrucciones para la implementación de las recomendaciones y advertencias, y verificar que efectivamente se han tomado las acciones correspondientes para asegurar que las mismas se aplicaron por parte de las dependencias responsables.

Como resultado del estudio efectuado, se determinó que en los periodos 2010, 2011 y del 1° de enero al 30 de abril del 2012, se emitieron 36 (treinta y seis) recomendaciones y advertencias, de las cuales 17 (diecisiete) se muestran como "Cumplidas" lo que representó un 47%, 15 (quince) se determinaron como en "Proceso de Cumplimiento" que correspondió a un 42% y tres se encontraron como "Pendientes" lo que significa un 11%. Adicionalmente, la verificación de cada uno de los años indica que del período 2010 todavía se encuentran 3 (tres) recomendaciones y advertencias en "Proceso de Cumplimiento" y 2 (dos) "Pendientes", a pesar de la antigüedad de las mismas, además, en el año 2011 se evidencia que a pesar de que se han "Cumplido" 11 (once) recomendaciones y advertencias, se mantienen 9 (nueve) en "Proceso de Cumplimiento" y 2 (dos) "Pendientes", por lo que es de importancia que los titulares de las dependencias realicen las gestiones correspondientes para asegurar que dentro de plazos razonables se cumpla con las disposiciones emitidas en beneficio y fortalecimiento de los controles implantados. Lo anterior, por cuanto la Administración Activa no presentó dentro del tiempo definido en los Artículos Nos. 36, 37, 38 y 39 la Ley General de Control Interno, posibles medidas alternativas a las recomendaciones y advertencias giradas.

Por otra parte, es de importancia que las diferentes personas y unidades brinden a esta Auditoría Interna la información solicitada mediante notas y/o correos, de acuerdo con lo señalado en el artículo N° 33, inciso c) de la Ley General de Control Interno N° 8292, para que esta dependencia pueda llevar a cabo una valoración oportuna de las gestiones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones emitidas, en procura de un mejoramiento continuo que permita la consecución de los objetivos y metas proyectados en forma económica, eficiente y eficaz.

#### 4. RECOMENDACIONES

##### Al señor Francisco Ibarra Arana, Gerente General

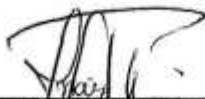
- 4.1 Se cumpla con las recomendaciones emitidas en el Informe AI JPS 31-2011 *"Seguimiento de Advertencias giradas mediante notas por el Área Financiera Contable de la Auditoría Interna"* y las advertencias giradas por esta Auditoría Interna en notas, las cuales se encuentran bajo la condición de *"Pendientes"* o en *"Proceso de cumplimiento"*. Asimismo, se establezcan las responsabilidades del caso ante el incumplimiento de las mismas, de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno N° 8292 y la Circular N° 07 del 20 de enero de 2012, enviada a la Presidencia, Gerencia, Direcciones y Jefes de Departamento, respecto al *"Procedimiento para el Seguimiento de Recomendaciones"*. (Punto N° 2 del presente estudio).
- 4.2 Se lleven a cabo las gestiones respectivas para que los titulares de las diferentes dependencias de la Institución mantengan un monitoreo y seguimiento de forma constante de las recomendaciones y advertencias que se mantienen bajo la condición de *"Pendientes"* o *"En Proceso de Cumplimiento"*, de forma que las mismas no continúen bajo ese estado de un año a otro y se logre implementar de forma completa las mismas. Asimismo, en cada dependencia se designe a un funcionario que mantenga un control respecto al nivel de cumplimiento de las recomendaciones y advertencias, y se remita a esta Auditoría Interna copia de los reportes e informes que se generen producto de esa gestión administrativa. (Punto N° 2 del presente estudio)
- 4.3 Se giren instrucciones para que las diferentes dependencias y colaboradores de la Institución remitan dentro de los plazos establecidos la información que esta Auditoría Interna solicite mediante notas, correos y otros medios, de conformidad con lo que establece el artículo N° 33, inciso c) de la Ley General de Control Interno N° 8292, y en caso de incumplimiento se aplique lo que






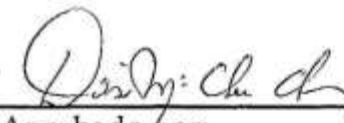
establece el Capítulo V, artículo N° 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292. (Punto 2.2 de resultados del Estudio y observaciones a las notas AI-050-2011, AI-161-2011 del "Anexo Seguimiento de recomendaciones y advertencias giradas mediante notas en el período 2011").

- 4.4 Se establece un plazo de un mes contado a partir de la fecha en que sea entregado el presente informe, para que se comunique a esta Auditoría Interna sobre el resultado de las medidas que se adopten para el cumplimiento de las recomendaciones y advertencias que se detallan en el Anexo de este estudio.

  
Realizado por:  
Licda. Anaís Villalobos Pérez  
**Profesional III**

  
Realizado por:  
MBA. Juan Luis Avendaño Alvarado  
**Profesional II**

  
Revisado por:  
MBA. Claudio Madrigal Guzmán  
Jefe de Área

  
Aprobado por:  
M.Sc. Doris María Chen Cheang  
**Auditora Interna**



## NOTAS 2010 NO CONTEMPLADAS EN INFORME N° 22-2010

### AREA FINANCIERA CONTABLE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS GIRADAS MEDIANTE NOTAS

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 460-2010	Sucursal de Cartago	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>a- Advertir que debe efectuarse la valoración correspondiente y aplicar los resultados a la mayor brevedad, con el objeto de adecuar la distribución de utilidades a los acreedores, a lo estipulado en la Ley</p> <p>"La carencia de una metodología que permita establecer de manera uniforme las características que deben reunir los gastos, ya sea para financiarlos con los ingresos generados por las loterías, o para cubrirlos con recursos propios, eventualmente origina que los acreedores no estén percibiendo la totalidad de las utilidades que en derecho les corresponde; dado que la Administración Activa no ha realizado los estudios pertinentes y tomado la decisión para cumplir con el mandato legal."</p>	<p>Por medio de la nota AI-699 del 11 de noviembre del 2011, se remitió consulta a la Gerencia General respecto al cumplimiento de esta advertencia. Como respuesta, se recibió la nota G.2950 del 15 de noviembre del 2011, en la que el señor Francisco Ibarra Arana, Gerente General indica que la nota AI-460 de acuerdo con los registros de esa Gerencia se refiere al proceso de contratación de una empresa para dar asesoría en comunicación e imagen, lo cual fue tramitado con el oficio G.2059 del 16 de julio del 2010; no obstante, la advertencia emitida en la nota AI-460-2010, no se refiere a la contratación de una empresa para dar asesoría en comunicación e imagen, sino que el objeto de esta advertencia se refiere a que se establezcan formalmente los</p>	Cumplida

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 460-2010	Sucursal de Cartago	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>conceptos que deben entenderse como gastos de capital, desarrollo institucional y otros gastos no relacionados con la actividad de las loterías, con fundamento en lo establecido en el artículo N° 8, inciso a) de la Ley N° 8718, lo cual es coincidente con la posición externada por el Departamento de Contabilidad en oficio DCP-1008 del 07 de julio de 2010, por lo que las acciones realizadas por la Gerencia General no se han dirigido a cumplir con la citada advertencia.</p> <p>Con nota DFC-559 del 26 de julio del 2012, el señor Rafael Oviedo Chacón, Director Financiero Contable, indica que según acuerdo JD-353 correspondiente al artículo I) de la Sesión Extraordinaria No. 12 celebrada el 13 de agosto del 2009, se autoriza que los recursos del 14% que establece el inciso a) del artículo 8 N° de la Ley N° 8718, se utilicen para financiar por un período de 15 meses la inversión de recursos que sean necesarios para la apertura de la primera sucursal regional de Cartago, además, por medio del oficio DFC-211 del 09 de marzo del</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 460-2010	Sucursal de Cartago	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>2011, se remite el "Informe complemento al capítulo No. 2 del Estudio de Factibilidad de Sucursales propias, con base en la experiencia del año 2010 de la Sucursal JPS-Cartago", donde se describe la metodología con la cual se financie con ingresos generados de las loterías de acuerdo con las zonas designadas, cada una de las sucursales de la Institución.</p> <p>Por lo tanto, con el establecimiento de dicha metodología se considera como cumplida la advertencia, y se procederá de forma posterior a valorar la conveniencia y razonabilidad de la misma para los acreedores de las rentas que genera la Junta de Protección Social.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 602-2010	Previsiones contables y presupuestarias	Gerencia General
<b>Advertencias</b>	<b>Gestiones realizadas por la Administración Activa</b>	<b>Estado de cumplimiento a setiembre 2012</b>
<p>Previo a aplicar ajustes extraordinarios al salario de los funcionarios (pago de percentiles) y considerando que el pago eventual de estas obligaciones salariales, dada la fecha de vigencia y su fuente de financiamiento, <u>genera un efecto de relevancia en las utilidades a los beneficiarios de las rentas de loterías; por lo tanto, se advierte a esa Gerencia General que se deben tomar las provisiones contables y presupuestarias correspondientes, conforme con la normativa técnica establecida.</u></p>	<p>Con nota AI-699 del 11 de noviembre del 2011, se remitió consulta a la Gerencia General respecto al cumplimiento de esta advertencia, como respuesta se recibió el oficio G.2950 en el cual la Gerencia General indica que en nota G.2676 del 22 de setiembre del 2010, se giraron instrucciones al señor Rafael Oviedo Chacón, Director Financiero Contable, para que analizara y recomendara las medidas necesarias para prever el efecto que el pago de las obligaciones salariales tendrían en las utilidades de los beneficiarios de las rentas de las loterías.</p> <p>En nota DFC-0759 del 07 de octubre del 2010, la Dirección Financiera Contable indicó que se encontraba a la espera de que el Departamento de Recursos Humanos remitiera el resultado final de los ajustes que se requerían para la aplicación de los salarios de los funcionarios, e incorporar dichos ajustes en la corriente de costos y gastos, para así determinar su financiamiento e incidencia en las utilidades.</p>	<p><b>Cumplida</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 602-2010	Previsiones contables y presupuestarias	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>Por medio de las notas DFC-554 y RRHH 1368, ambas del 26 de julio del 2012, se informa que el pago de las obligaciones salariales relacionadas con los percentiles a puestos del estrato profesional y ajuste técnico del 4.88% a las clases del estrato operativo, calificado y técnico se había cumplido.</p> <p>Debido a lo mencionado, esta Auditoría Interna procedió a llevar a cabo la correspondiente verificación en el sistema de recursos humanos, donde determinó que efectivamente los mencionados pagos se realizaron a todos los funcionarios de la Institución</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 640-2010	Nivel Presupuestario	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Con fundamento en lo anterior, se advierte a esa Gerencia que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se debe realizar el estudio legal y técnico necesario para hacer una solicitud de revisión a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del nivel de ubicación establecido.</li> </ol>	<p>Por medio de la nota AI-699 del 11 de noviembre del 2011, se remitió consulta a la Gerencia General respecto al cumplimiento de esta advertencia, como respuesta se recibió el oficio G.2950 en el cual la Gerencia General indica que por medio del oficio G.2807 del 6 de octubre del 2010, se giraron instrucciones a la Asesoría Legal para que valorara las advertencias emitidas por la Auditoría Interna y formulara las recomendaciones técnicas pertinentes.</p> <p>Con la nota AL 1380 del 19 de octubre del 2010, la Asesoría Legal solicitó a las Direcciones Financiera Contable, Administrativa y de Producción y Ventas que emitieran criterios técnicos y operativos en relación con que la Autoridad Presupuestaria haya ubicado a la Junta de Protección Social en el nivel Institucional 3 en términos comparativos con otras instituciones, y los factores que</p>	<p style="text-align: center;"><b>En proceso de cumplimiento</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 640-2010	Nivel Presupuestario	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>2. En el futuro se debe analizar con mayor cuidado las eventuales consecuencias para la institución de las disposiciones establecidas por los entes que rigen el accionar institucional, para no afectar la operación y el fortalecimiento del sistema de control interno y en caso necesario se debe acudir a las instancias correspondientes para defender los intereses institucionales.</p>	<p>desarrolla dicha entidad para concluir la ubicación y emitir el criterio respectivo. No obstante a setiembre del 2012, la documentación examinada no indica que se haya confeccionado el estudio técnico y legal requerido para plantear la solicitud de revisión del nivel de ubicación establecido.</p> <p>Por medio de la nota AI-535 del 16 de julio del 2012, se consultó a la Gerencia General sobre el estado de esta advertencia, sin embargo, la documentación recibida y la verificación realizada por esta Auditoría Interna, no indica que se hayan tomado acciones al respecto, por lo que esta advertencia se mantiene bajo la condición de pendiente de cumplimiento</p>	<p>Pendiente</p>



Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 722-2010	Informe de Auditoría AI JPS N° 16-2008 denominado "Procesos de contratación de los servicios requeridos para efectuar los sorteos del Gordo Navideño en los periodos 2006 y 2007".	Gerencia General
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Gerencia: Girar las instrucciones a los departamentos involucrados para que se cumpla adecuadamente con lo recomendado en el Informe de Auditoría AI JPS N° 16-2008, de manera que a futuro se eliminen las situaciones presentadas en las contrataciones requeridas para la realización del sorteo del Gordo Navideño fuera de la institución en el periodo 2009.</p>	<p>Por medio de la nota AI-699 del 11 de noviembre del 2011, se remitió consulta a la Gerencia General respecto al cumplimiento de esta recomendación. Como respuesta se recibió el oficio G.2950 del 15 de noviembre del 2011, en el cual la Gerencia General indica que en nota G.3053 del 8 de noviembre del 2010, se giraron instrucciones al Director de Producción y Ventas y al Proveedor General para que valorara la recomendación emitida por la Auditoría Interna.</p> <p>No obstante lo externado por el señor Francisco Ibarra Arana, Gerente General, se debe mencionar que a pesar de que se llevó a cabo el traslado de la recomendación al Director de Producción y Ventas y al Proveedor General para su valoración, no se menciona en la nota G.2950 gestiones posteriores realizadas para determinar el nivel de cumplimiento y dar por concluida la</p>	<p><b>Pendiente</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 722-2010	Informe de Auditoría AI JPS N° 16-2008 denominado "Procesos de contratación de los servicios requeridos para efectuar los sorteos del Gordo Navideño en los periodos 2006 y 2007".	Gerencia General
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>implementación de la recomendación.</p> <p>El 14 de julio del 2012, se remite la nota AI-535 donde se consulta sobre el estado del cumplimiento de la recomendación emitida respecto a los procesos de contratación de los servicios requeridos para los sorteos del Gordo Navideño. Como respuesta se recibe el oficio DPV 479 del 24 de julio del 2012, donde se indica que la recomendación está cumplida por cuanto se remitieron las especificaciones al Departamento de Proveeduría para la elaboración del cartel para el evento del Gordo Navideño del 2010 (especificaciones remitidas mediante nota Mer-876-10) y para el 2011 por nota MERPP-091 del 5 de octubre del 2011, se llevó a cabo el envío de los requerimientos para llevar a cabo dicho evento.</p> <p>No obstante lo mencionado, al realizar la verificación respectiva se observó que las contrataciones que se</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 722-2010	Informe de Auditoría AI JPS N° 16-2008 denominado "Procesos de contratación de los servicios requeridos para efectuar los sorteos del Gordo Navideño en los periodos 2006 y 2007".	Gerencia General
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>llevaron a cabo en los años 2010 y 2011, se efectuaron con terceras personas utilizando la figura de Licitación Abreviada, y no en forma directa con los proveedores de los bienes y servicios que se requerían.</p> <p>Por lo anterior, la Junta de Protección no tiene la capacidad de verificar a detalle las sumas cobradas por los diferentes proveedores de bienes y servicios, y garantizar la eficiencia y economicidad en el uso de los recursos públicos que administra, por lo que la recomendación se mantiene bajo la condición de "Pendiente" y se traslada de un período a otro.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 748-2010	Reintegro impuesto salario escolar	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Se advierte a esa Gerencia que debe girar instrucciones a la Dirección Administrativa para efectuar el reintegro de los recursos a los funcionarios y establecer los controles respectivos que permitan determinar la correcta aplicación de los créditos, con el objeto de garantizar la efectividad del control interno en este proceso y para eventuales verificaciones por parte de esta Auditoría.</p>	<p>Por medio de la nota AI-699 del 11 de noviembre del 2011, se remitió consulta a la Gerencia General respecto al cumplimiento de esta advertencia, como respuesta se recibió la nota G.2950 en la cual la Gerencia General indica que por medio del oficio G.3152 del 22 de noviembre del 2010, se giraron instrucciones al Director Administrativo para que valorara la advertencia emitida por la Auditoría Interna.</p> <p>No obstante lo externado por el señor Francisco Ibarra Arana, Gerente General, se debe mencionar que a pesar de que se llevó a cabo el traslado de la advertencia al Director de Administrativo para proceder conforme el derecho lo establece, no se menciona en la nota G.2950 gestiones posteriores realizadas para determinar el nivel de cumplimiento y dar por concluida la implementación de la advertencia.</p>	<p><b>Cumplida</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a	
AI 748-2010	Reintegro impuesto salario escolar	Gerencia General	
Advertencias		Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
		<p>En setiembre del 2012, esta Auditoría Interna procedió a llevar a cabo una verificación en el sistema de Recursos Humanos, Módulo de Consulta de Retroactivos Cancelados a los Funcionarios, determinando que por medio del Retroactivo No. 133 pagado el 03 de enero del 2011, se realizó el reintegro a los funcionarios del salario escolar retenido.</p> <p>Por otra parte, respecto a la verificación de los montos que fueron devueltos, su determinación se encuentra sujeta a eventuales verificaciones que se lleven a cabo por parte de esta Auditoría Interna.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 751 -2010	Funcionarios con más de 30 días vacaciones CG 1 2009, Hallazgo 2, Vacaciones Pendientes	Dirección Administrativa
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Se recomienda, tomar las medidas pertinentes para que los colaboradores disfruten sus vacaciones prontamente y así disminuir considerablemente las cifras antes presentadas y dar cumplimiento a la recomendación externada por la Auditoría Externa.</p>	<p>La Auditoria Interna consultó a la Dirección Administrativa mediante nota AI-671 del 07 de noviembre 2011. Al respecto la Dirección ya citada en oficio DA. 819 del 9 de noviembre 2011, señaló:</p> <p><i>“La Administración determinó que los saldos de vacaciones de periodos acumulados deben disfrutarse a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Esto se comunicó en reunión del Consejo Administrativo y mediante circular a todas las jefaturas (véanse circulares DA-06-2011 del 18 de febrero y DA-14-2011 del 9 de setiembre de 2011).”</i></p> <p>Se debe mencionar que la Dirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos han emitido las circulares DA-09-2010, RH-09-2010, DA-06-2011, RH-13-2011, DA-14-2011 en las cuales se ha señalado a las diferentes dependencias respecto a que deben programar en disfrute de vacaciones de sus colaboradores y la prohibición de acumular las mismas.</p>	<p><b>En Proceso de Cumplimiento</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a	
AI 751 -2010	Funcionarios con más de 30 días vacaciones CG 1 2009, Hallazgo 2, Vacaciones Pendientes	Dirección Administrativa	
Recomendaciones		Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
		<p>Adicionalmente el 17 de julio del 2012, el señor Jorge Gómez Mc Carthy, Director Administrativo, remitió la nota DA-486 a la Gerencia General donde solicita que se giren instrucciones al señor Rafael Oviedo Chacón Director, Financiero Contable, de forma que procediera a programar el disfrute de vacaciones acumuladas de los señores Raúl Vargas Montenegro y Ricardo Siles Barboza.</p> <p>Por otra parte, en dicha nota se indicó que la señora María Elena Morales Jiménez por motivo de incapacidad acumuló vacaciones, y el señor Olman Brenes Brenes por el traslado de dependencia del que fue objeto, no fue posible otorgarle vacaciones, lo cual se espera resolver entre enero y febrero 2013. Por lo anterior, esta recomendación se considera en Proceso de Cumplimiento.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 756-2010	Máquinas Tragamonedas	Gerencia General
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Negocio de Máquinas tragamonedas que realizan rifas en Heredia.</p> <p>Es recomendable que, la Administración Activa valore lo expuesto con el objetivo de solicitar la colaboración del señor José Manuel Ulate, Alcalde de la Ciudad de Heredia, en coordinación con la Policía Municipal de esa Provincia y del personal que la Junta de Protección Social designe, los operativos necesarios y evitar las prácticas antes descritas, máxime en esta época, en la cual la Institución pretende mejorar la colocación de sus productos y evitar grandes devoluciones de lotería.</p>	<p>Por medio de la nota AI-699 del 11 de noviembre del 2011, se remitió consulta a la Gerencia General respecto al cumplimiento de esta recomendación. Como respuesta se recibió la nota G.2950 en la cual la Gerencia General indica que por medio del oficio G.3214 del 26 de noviembre del 2010, se giraron instrucciones a la Dirección de Producción y Ventas para que coordinara con la Alcaldía de Heredia y la Policía Municipal de esa provincia, con la finalidad de proceder conforme en derecho corresponda, informando a la Gerencia General sobre lo actuado.</p> <p>En oficio DPV 815 de fecha 06 de diciembre del 2010, se solicita al Departamento de Inspectores preparar un informe. Por lo que mediante "Informe Especial Investigación atención oficios AI-756, G-3214- 2010 y DPV 815-2010", del 22 de noviembre del 2011, el Departamento de Inspectores procede a la remisión de dicho documento.</p> <p>En el período 2012, se remite la nota</p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>



Nota No.	Tema	Dirigido a	
AI 756-2010	Máquinas Tragamonedas	Gerencia General	
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012	
	<p>AI 535 del 16 de julio donde se consulta sobre el estado de esta recomendación, por lo que se recibe la nota DPV-469 del 17 de julio del 2012, donde se indica que el Departamento de Inspectores realizó el estudio respectivo y presentó el Informe IL-307 del 23 de noviembre del 2011, donde informa que no detectó anomalía alguna, sin embargo, la verificación realizada el 08 de setiembre del año en curso por parte de una funcionaria de esta Auditoría Interna, evidenció que en la provincia de Heredia se da la presencia de locales en donde se llevan a cabo rifas de diferentes electrodomésticos y horas de juego en las máquinas tragamonedas, por lo que la recomendación en cita se mantiene en Proceso de Cumplimiento.</p>		

**AREA FINANCIERA CONTABLE**  
**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS GIRADAS**  
**MEDIANTE NOTAS EN EL PERÍODO 2011.**

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 050-2011	Bolitas de Sorteo Equipo Venus	Dirección de Producción y Ventas
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Se recomienda que se establezca como procedimiento que una vez que se realicen las pruebas preliminares de ambos sorteos, las bolitas sean introducidas dentro de la esfera del equipo Venus como se hace con los sorteos de Lotería Popular. Asimismo, como plan de contingencia se sugiere que estén preparadas las esferas manuales (con las bolitas de madera depositadas) que puedan cubrir cualquier eventualidad por una falla en el equipo Venus como por ejemplo que este falle segundos antes de que se anuncie el inicio del sorteo o mientras se está realizando el sorteo correspondiente y de esta manera se puedan realizar los sorteos de Pega Millones y Tiempos Digitalizados en forma oportuna.</p>	<p>Por medio de la nota DPV 064 del 28 de enero del 2011, se solicita al Departamento de Loterías y al de Mercadeo, que como representantes de la Dirección de Producción y Ventas, durante los sorteos velen porque se cumpla con la recomendación emitida.</p> <p>Con nota L 0256 del 26 de enero del 2011, se solicita a la Encargada de la Sección de Liquidaciones analizar la viabilidad de las recomendaciones. Dicha funcionaria por medio de la nota L-0269 del 27 de enero de 2011, indica que se llevó a cabo la valoración de la mencionada recomendación durante la ejecución de un sorteo de la Rueda de la Fortuna, observando que efectivamente es necesario acatar la recomendación de la Auditoría Interna y adquirir el equipo necesario para contar con un Plan de</p>	<p><b>En Proceso de Cumplimiento</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 050-2011	Bolitas de Sorteo Equipo Venus	Dirección de Producción y Ventas
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>Contingencia en caso de falla del equipo Venus.</p> <p>Además, se indica en la nota L-0269 que respecto al procedimiento se considera que antes de implementarlo se debe tener el criterio y decisión del señor Milton Vargas Mora, Director de Producción y Ventas, para que luego del análisis respectivo, se solicite al señor Guillermo Lizano incluir la recomendación dentro del Manual de Procedimientos.</p> <p>En el período 2012, se emite la nota AI-535, donde se consulta sobre el estado de la recomendación emitida, por lo que se recibe la nota DPV-469 del 17 de julio del 2012, donde la Dirección de Producción y Ventas indica que la recomendación está cumplida, por lo que se remitió el 6 de setiembre del 2012, un correo (del cual se tiene reporte de recepción y lectura del mismo día) al señor Gustavo Muñoz Araya encargado de sorteos, donde se consultó si se había llevado a cabo la elaboración del Plan de Contingencias e incorporado las modificaciones en el Manual de</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 050-2011	Bolitas de Sorteo Equipo Venus	Dirección de Producción y Ventas
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>Procedimientos con la respectiva aprobación de la Gerencia General, no obstante, a octubre del 2012, no se obtuvo respuesta del citado funcionario sobre la consulta efectuada, por lo que la recomendación se mantiene en Proceso de Cumplimiento.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 066-2011	Información sobre el proceso de registro contable de los ingresos por la venta de loterías, los costos y gastos relacionados y las utilidades distribuidas a los acreedores renta de loterías	Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>En consecuencia se advierte lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se deben tomar las provisiones necesarias para que los estados financieros del periodo 2010 se ajusten a la normativa técnica establecida, de manera que en la totalidad de los registros contables se aplique la base contable de acumulación, tal y como se declara en las notas a los estados financieros, y se apliquen adecuadamente los condiciones para el registro de los diferentes rubros, según lo estipulado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).</li> </ol> <p>Además, se solicita remitir la información pendiente de respuesta en un plazo máximo de cinco días posteriores al recibo del presente oficio y mantenernos informados de las gestiones efectuadas.</p>	<p>En nota DFC-0132 del 28 de febrero del 2011, la Dirección Financiera Contable expone su posición respecto a la advertencia girada por la Auditoría Interna por medio del oficio AI-066 del 31 de enero del 2011; adicionalmente, mediante nota DCP-1570 del 7 de octubre del 2011, el señor Olman Brenes Brenes indica que recibió el acta de aprobación del cartel de la <i>"Consultoría para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF) para Empresas Públicas, Sector Público Costarricense"</i> y solicita al Departamento de Proveeduría reunirse con los oferentes para conocer la posición de los mismos y posibles aspectos a incorporarse en el cartel, de acuerdo con las necesidades de la Institución.</p> <p>Adicionalmente, mediante notas DCP-0225 del 11/02/11, G-0455 del 22/02/11, DFC-0132 del 28/02/011 y</p>	<p><b>En Proceso de Cumplimiento</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 066-2011	Información sobre el proceso de registro contable de los ingresos por la venta de loterías, los costos y gastos relacionados y las utilidades distribuidas a los acreedores renta de loterías	Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>DCP-0379 del 15/03/11, se han cursado acciones al respecto.</p> <p>Esta Auditoría Interna remitió la nota AI-536 del 16 de julio del 2012, en la cual consultó al Departamento de Contabilidad y Presupuesto sobre las acciones llevadas a cabo por dicha dependencia para cumplir con la recomendación en cita, por lo que se recibió el oficio DCP-1148 del 20 de julio del 2012, en la cual se indicó que <i>"lo recomendado no ha sido aplicado dentro de los Estados Financieros actuales, contando que en este período se espera contar con el trabajo a desarrollar por el consultor."</i></p> <p>Por lo anterior, la advertencia en cita se mantiene como en Proceso de Cumplimiento y se traslada al próximo seguimiento de recomendaciones y advertencias.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 107-2011	Proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)	Gerencia General
<b>Advertencias</b>	<b>Gestiones realizadas por la Administración Activa</b>	<b>Estado de cumplimiento a setiembre 2012</b>
<p>En consecuencia, y dado que independientemente de las normas por aplicar, ambas utilizan el método contable de acumulación o devengo, se advierte que deben tomarse las acciones pertinentes para que los estados financieros generados por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto se apeguen a la normativa técnica establecida.</p>	<p>Por medio de la nota AI-699 del 11 de noviembre del 2011, se remitió consulta a la Gerencia General respecto al cumplimiento de esta advertencia. Como respuesta se recibió la nota G.2950 en la cual la Gerencia General indica que por medio del oficio G.0455 del 22 de febrero del 2011, se giraron instrucciones a la Dirección Financiera Contable y a la Jefatura del Departamento de Contabilidad y Presupuesto para que atendieran la advertencia emitida por la Auditoría Interna conforme en derecho corresponda.</p> <p>La señora Lidianeth Santamaría Castro, Jefe a.i. del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, indicó respecto a esta advertencia en la nota DCP-1166 del 25 de julio del 2012, que a partir de enero del 2010 los Estados Financieros reflejan la aplicación de la base de devengo.</p> <p>No obstante lo indicado, el</p>	<p><b>En Proceso de Cumplimiento</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 107-2011	Proceso de adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>cumplimiento de esta advertencia se encuentra sujeta a que dicha dependencia en los períodos 2013 y 2014 (años en que en que se deben implementar las Normas Internacionales de Información Financiera), lleve a cabo un proceso en el cual aplique de forma consistente la implementación de las NIFF junto con una base de registro que se apegue a la normativa técnica establecida.</p> <p>Por lo tanto dicha advertencia se considera como en proceso de cumplimiento, y se traslada al próximo seguimiento de recomendaciones y advertencias que se lleve a cabo, donde será nuevamente verificada.</p>	



Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 161-2011	Convenio entre dicha Entidad Bancaria y la Junta de Protección Social, sobre el proceso de Pago de Premios de Lotería Nacional y Lotería Popular.	Gerencia General
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>De la transcripción anterior queda claro que el Banco Nacional de Costa Rica no brindará el servicio de cambio de premios. Dado lo anterior, se advierte que la Institución deberá abocarse a estudiar el impacto en el servicio de cambio de premios que tendrá y la forma en que se sustituirá a esta Entidad Bancaria en el servicio de pago de premios, a fin de que el mismo no sea afectado.</p> <p>Por otro lado, se deberá realizar un análisis de la importancia relativa de poseer cuentas activas en esta Entidad Bancaria, dado que en este momento no es un socio estratégico. Lo indicado, salvo que la Junta de Protección Social tenga conversaciones con la Alta Gerencia de esa Entidad, para dilucidar el motivo que llevó a la decisión tomada por los personeros del Banco Nacional de Costa Rica, de no recibir premios de lotería de sus clientes.</p> <p>Por último, dada la apertura del servicio de cambio de premios, se valore y se analicen otras posibilidades para brindar dicho servicio (como por ejemplo Entidades Bancarias Privadas), ya que en la actualidad este proceso es llevado a cabo aproximadamente en un 88% por entes externos.</p>	<p>Por medio de la nota AI-699 del 11 de noviembre del 2011, se remitió consulta a la Gerencia General respecto al cumplimiento de esta recomendación. Como respuesta se recibió la nota G-2950 en la cual la Gerencia General indica que por oficio G-0510 del 01 de marzo del 2011, solicita a la Asesoría Legal un análisis de la posibilidad de participar a la Banca Privada en la contraprestación de dicho servicio. Posteriormente, con oficio G-0746 del 25 de marzo del 2011, se da respuesta a la Auditora Interna sobre las acciones a tomar en relación con el servicio en mención.</p> <p>El 16 de mayo del 2011, por medio de la nota G-1230 se informa a la Auditoría Interna referente a las gestiones realizadas sobre el resto de las recomendaciones relacionadas con el manejo y custodia en general de la lotería en las Agencias Bancarias, y las acciones pertinentes llevadas a cabo con notas T-036 y T-</p>	<p><b>En Proceso de Cumplimiento</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 161-2011	Convenio entre dicha Entidad Bancaria y la Junta de Protección Social, sobre el proceso de Pago de Premios de Lotería Nacional y Lotería Popular.	Gerencia General
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>049 del 14 de enero del 2011, dirigidas al Banco de Costa Rica. Además en el oficio G.2950 se indica que por parte de la Gerencia General se encontraban valorando la incorporación de la banca privada para que prestaran el servicio de pago de premios, y se estaban analizando los procedimientos que se utilizarían en caso de que esa incorporación fuera factible.</p> <p>En nota AI-535 del 16 de julio del 2012, se consulta a la Gerencia General respecto al estado de esta recomendación, por lo que se recibe el oficio G-1778 del 01 de agosto del 2012, donde se indica que se envió la nota G-1668-2012, con instrucciones a la Dirección Financiera Contable para que informe el estado de esta recomendación. Por lo anterior, la Dirección Financiera Contable remite al Departamento de Tesorería el oficio DFC-551 del 24 de julio del 2012, solicitando que dicha dependencia envíe la información solicitada, no obstante a setiembre</p>	



D

D

D

D

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 161-2011	Convenio entre dicha Entidad Bancaria y la Junta de Protección Social, sobre el proceso de Pago de Premios de Lotería Nacional y Lotería Popular.	Gerencia General
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>del 2012, esta Auditoría no ha recibido documentación donde se establezca el nivel de cumplimiento y dar por concluida la implementación de la recomendación en cita, por lo que se mantiene en la misma condición y ocasiona que se traslade de un periodo a otro o de un informe a otro el no cumplimiento de esta advertencia.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 274-2011	Apertura Libros Legales de Sorteos	Departamento de Loterías
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>En cuanto a las observaciones, se recomienda que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Libro de Actas de Sorteos es el documento oficial donde se registran los resultados de los sorteos, por lo tanto es recomendable que a futuro se evite realizar modificaciones no autorizadas, (anotaciones o correcciones en lapicero) que afecten la formalidad y pulcritud en las actividades de control que ese Departamento debe considerar para el mantenimiento del libro. Para ello es conveniente que se realice la impresión de las actas de los sorteos en "hojas borrador", procediendo a realizar las correcciones que se requieran en dicho "documento informal"</li> </ol>	<p>Con nota L-2219 del 20 de julio del 2011, se comunicó a la Dirección de Producción y Ventas sobre el estado y nitidez con que deben presentarse los folios oficiales de los Libros de Actas de Loterías.</p> <p>El seguimiento efectuado en el periodo 2012, incorporó la emisión de la nota AI 534 del 16 de julio del 2012, donde se consultó respecto al estado a esa fecha de esta recomendación, por lo que se recibió el oficio L-1560 del 23 de julio del 2012, donde se indica que la aplicación de dicha advertencia se solicitó mediante nota L-2219 del 20 de julio del 2011, no obstante, el seguimiento efectuado indica que en el año 2012 se han emitido las notas AI 199 del 22 de marzo, AI 570 del 24 de julio y AI-608 del 10 de agosto, en las que se evidencian errores que se señalan en los folios del libro de actas y correcciones hechas con lapicero, a pesar de que se emiten borradores de las mismas.</p>	<p><b>En Proceso de Cumplimiento</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 274-2011	Apertura Libros Legales de Sorteos	Departamento de Loterías
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>2. El proceso de impresión de los folios se realice con mayor cuidado para disminuir la cantidad de folios anulados y situaciones como la presentada en el folio No. 165.</p>	<p>2. Con notas L-2220, L-2221 y L-2222, todas del 20 de julio de 2011, se comunica a las digitadoras que asisten a los sorteos y al Departamento de Informática al respecto.</p> <p>Se consultó sobre el estado de esta recomendación al Departamento de Loterías por medio de la nota AI-534 del 16 de julio del 2012, por lo que se recibió el oficio L-1560 del 23 de julio del 2012, donde se indicó que por nota L-2219 del 20 de julio del 2011, se comunica a las digitadoras que imprimen las actas de los sorteos de Lotería Nacional y Popular, que primero deben imprimir un borrador para ser verificado y realizar las correcciones que se requieran, para posteriormente imprimir el documento definitivo. A pesar de lo indicado, el seguimiento efectuado indica que en el período 2012 se han emitido las notas AI 199 del 22 de marzo, AI 570 del 24 de julio y AI-608 del 10 de agosto, donde se señalan errores que se cometen en los folios del Libro de Actas, por lo que la recomendación se considera en Proceso de Cumplimiento.</p>	<p><b>En Proceso de Cumplimiento</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 274-2011	Apertura Libros Legales de Sorteos	Departamento de Loterías
Recomendaciones	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>3. Se coordine con el Departamento de Imprenta para que en el proceso de empaste de los libros se alcance una calidad óptima, dado que estas actas se deben conservar en el tiempo y constituyen el registro oficial de los resultados de los sorteos que realiza la Institución. En cuanto a la corrección del número de tomo, deben proceder a realizar la solicitud al Departamento de Imprenta y una vez efectuada la misma, presentar el libro a esta dependencia para su debida verificación.</p>	<p>3. Se verificó que el 6 de setiembre del 2012, la señora Gina Mainieri Díaz, Asesora Legal de esta Auditoría Interna, llevó a cabo la revisión respectiva de la situación recomendada, por lo que elaboró una "Cédula de Observación", de fecha el 06 de setiembre del 2012, donde indica que la recomendación fue cumplida por cuanto señaló "A la Fecha de Elaboración de esta cédula se verificó el libro N° 4 de Actas de Lotería Nacional y Tiempos y Lotería Electrónica Pega 1 y se detecta que la situación recomendada, fue corregida, dado que se visualiza un nuevo empaste que indica correctamente Tomo N° 4. Por lo tanto la recomendación se da por <u>CUMPLIDA</u>".</p>	<p><b>Cumplida</b></p>



Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 496-2011	Promoción Chuzo 4x4	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Por lo anterior, se advierte a esa Gerencia que:</p> <p>1. Se debe efectuar el estudio técnico y legal para determinar si es procedente la entrega del premio a la persona favorecida en el sorteo del vehículo efectuado el 06 de agosto pasado, dado que no se ajustó a las condiciones del sorteo establecidas en el "Procedimiento para la promoción de premios especiales con los sorteos de la Lotería Nacional", aprobado por esa Gerencia mediante oficio G-1737-2011 del 01 de julio de 2011.</p>	<p>Por medio de la nota AI-699 del 11 de noviembre del 2011, se remitió consulta a la Gerencia General respecto al cumplimiento de estas advertencias, como respuesta se recibió la nota G.2950 del 15 de noviembre del 2011, en la cual la Gerencia General indica que por medio de los oficios G.2255 del 25 de agosto del 2011, G.2443 y G.2471 ambas del 20 de setiembre del 2011, se giran instrucciones a la Dirección de Producción y Ventas y al Departamento de Mercadeo.</p> <p>Con nota DPV 589 del 25 de agosto del 2011, se solicita al Departamento de Informática documentar por medio de actas los sorteos que realizan con tómbola electrónica y con oficio DPV 596 del 29 de agosto del 2011, se remiten los formatos de las actas a utilizar en la Rueda de la Fortuna.</p> <p>Por medio de la nota G. 2287 del 29 de agosto 2011, la Gerencia General somete a consideración del Órgano Colegiado discrepancias que tiene la Dirección de Producción y Ventas y el Departamento de Mercadeo con la recomendación N° 4 del oficio AI 496, relacionado con la promoción de premios especiales con los sorteos de la Lotería Nacional.</p> <p>La Dirección de Producción y Ventas y el Departamento de Mercadeo remiten la nota DPV 634 del 2 de setiembre del año en curso, donde se plantean las consideraciones, conclusiones y recomendaciones respecto al caso de la rifa del primer vehículo 4x4.</p> <p>Con nota SJD 526, se transcribe acuerdo JD 425, artículo X) inciso 1), tomado en la sesión N° 32 del Órgano Director celebrada el 6 de setiembre del 2011,</p>	<p><b>Cumplida</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 496-2011	Promoción Chuzo 4x4	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>2. Se debe analizar si existen elementos para establecer responsabilidad</p>	<p>que indica:</p> <p><i>“Con fundamento en el oficio DPV-634 del 02 de setiembre del 2011, suscrito por el Lic. Milton Vargas Mora, Director de Producción y Ventas y la Licda. Evelyn Blanco Montero, Jefa del Departamento de Mercadeo, así como la nota AI-496 del 24 de agosto del 2011 de la Auditoría Interna de la JPS, se dispone no hacer efectivo el premio favorecido en el primer sorteo de la promoción de premios especiales con los sorteos de la Lotería Nacional, realizado el día 06 de agosto del 2011 en el programa de la Rueda de la Fortuna, en el que salió favorecida con el vehículo tipo 4X4 la señora Natalia Valverde Vindas, en razón de que no cumple con las disposiciones del procedimiento emitido para esta promoción. ACUERDO FIRME.</i></p> <p><b>Comuníquese a la Gerencia General.”</b></p> <p>Por medio de la nota DPV 652 del 14 de setiembre del 2011, se solicita a la Asesoría Legal el asesoramiento sobre la forma correcta para hacer del conocimiento de la señora Natalia Valverde la disposición girada por Junta Directiva según acuerdo JD 425, sobre el automóvil que ganó en circunstancias irregulares</p> <p>Con nota AI-535 del 16 de julio del 2012, se consulta a la Gerencia General sobre el estado de esta advertencia, por lo que se recibe la nota DPV 469 del 17 de julio del 2012, donde se establece que de acuerdo con el estudio Legal y Técnico realizado la Junta Directiva se tomó el acuerdo de no entregar el premio, aspecto que fue verificado por esta Auditoría Interna, por lo que la advertencia en cita se encuentra cumplida.</p> <p>Se envía a la Gerencia General la nota AI-496 del 24 de agosto del 2011, donde se emite esta advertencia por cuanto se había detectado la</p>	<p><b>En Proceso de Cumplimiento</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 496-2011	Promoción Chuzo 4x4	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>administrativa a los funcionarios responsables de definir los requerimientos para el ingreso de las activaciones mediante el sistema de "Call Center" y la página Web Institucional ya que no se consideró lo aprobado por esa Gerencia en el "Procedimiento para la promoción de premios especiales con los sorteos de la Lotería Nacional" y con su accionar se debilitó el sistema de control interno y se expuso a la institución a riesgos de credibilidad, imagen y transparencia. De lo anterior se debe informar sobre el resultado del análisis a esta Auditoría.</p> <p>3. La Administración Activa en forma inmediata debe establecer los controles suficientes y pertinentes para garantizar que una persona física pueda participar solamente con 50 activaciones para cada sorteo, conforme con el procedimiento definido. Además, como parte de las medidas de control se debe garantizar que la misma fracción no pueda ser activada en más de una ocasión (control por serie, número, fracción y emisión).</p>	<p>persistencia de activaciones que no se ajustaban al procedimiento de la promoción. Por lo anterior, el señor Francisco Ibarra Arana Gerente General, envía la nota G-2254 del 25 de agosto del 2011, al señor Jorge Gómez Mc Carthy, Director Administrativo, donde se solicita que se lleve a cabo una investigación preliminar con el fin de recopilar documentos, informes y material útil para establecer la procedencia de iniciar el respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio, y permitiendo a la Administración tomar una decisión al respecto.</p> <p>Posteriormente, con nota G-2001 del 30 de agosto del 2012, el señor Gerente General solicita una ampliación de la investigación preliminar IP-12-2011, presentada por la Dirección Administrativa, pidiendo además las observaciones y recomendaciones que se estimaran pertinentes. Cabe destacar, que dicho informe a noviembre del 2012 se encontraba pendiente de presentar a la Gerencia General para la resolución respectiva.</p> <p>Con nota DPV 668 de fecha 22 de setiembre del 2011, se solicita al Departamento de Informática implementar a la mayor brevedad en la página de activación para participar en la promoción del Chuzo 4x4, de una restricción donde solo se permita activar la lotería jugada.</p> <p>El Departamento de Informática por nota I-1004 del 24 de octubre del 2011, convoca a una reunión con los Departamentos de Loterías y Mercadeo para adecuar la confección de las nuevas actas y el 14 de noviembre del 2011, informa que atendió el requerimiento solicitado. Por lo anterior, la Auditoría Interna procedió a realizar pruebas sobre el proceso de ingreso de los datos correspondientes a las activaciones, determinando que efectivamente los controles se establecieron y se mantienen procedimientos automáticos de verificación en el sistema de forma previa a realizar la</p>	Cumplida

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 496-2011	Promoción Chuzo 4x4	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>4. La Administración Activa en forma inmediata debe establecer los controles suficientes y pertinentes para garantizar que una persona física pueda participar solamente con 50 activaciones para cada sorteo, conforme con el procedimiento definido. Además, como parte de las medidas de control se debe garantizar que la misma fracción no pueda ser activada en más de una ocasión (control por serie, número, fracción y emisión).</p> <p>5. Analizar la conveniencia de que las activaciones se efectúen previamente a la realización de cada uno de los sorteos semanales de Lotería Nacional, que participan en la promoción mensual del vehículo 4x4, con el objeto de que los participantes no activen "lotería jugada",</p>	<p>inserción de la información en la base de datos. Estos procedimientos consisten en una verificación de "los datos" para determinar su validez, y en caso de que los mismos no correspondan a los formatos establecidos, son rechazados. No obstante lo mencionado, las pruebas efectuadas por esta Auditoría Interna indican una deficiencia en este proceso, el cual consiste en que no se genera un mensaje de error para el usuario donde le indique que la información no es correcta y por lo tanto no será ingresada.</p> <p>Con nota AI-535 del 16 de julio del 2012, se consulta a la Gerencia General respecto al estado de cumplimiento de la citada advertencia, por lo que se recibe la nota DPV-469 del 17 de julio del 2012, donde se indica que el Departamento de Informática procedió a incorporar los controles requeridos.</p> <p>Debido a lo citado, se llevaron a cabo pruebas sobre este aspecto por parte del Área de Auditoría de Sistemas, donde se determinó que previo a pasar la base de datos de las personas que van a participar en cada una de las promociones que se mantienen, se lleva a cabo en el sistema un proceso de verificación en forma automática y controlada por funcionarios del Departamento de Informática de las activaciones realizadas por sorteo de lotería y por persona, además, se verifica que el formato de los datos ingresados corresponda al establecido en la promoción.</p> <p>El 16 de julio del 2012 se remitió a la Gerencia General la nota AI-535, donde se consultó sobre el estado de esta advertencia, por lo que se recibió la nota DPV-469 del 17 de julio del 2012, donde se indica que en la actualidad se está activando solo para participar en los juegos adicionales del sorteo de la Rueda de la Fortuna y para ello se requiere activar los billetes enteros de Lotería Nacional y Popular jugada en esa misma semana. Por lo que se procedió a efectuar la revisión respectiva en la página de la Institución</p>	<p>Cumplida</p> <p>Cumplida</p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 496-2011	Promoción Chuzo 4x4	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>en detrimento del objetivo que persigue la institución en este tipo de promociones.</p>	<p>donde se determinó que las activaciones que se pueden realizar corresponden solo a las de los sorteos de las loterías Nacional y Popular de la misma semana.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 618-2011	Fecha máxima para recepción de solicitudes	Departamento de Proveduría
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Se advierte que, el inicio de las gestiones de trámite de pago procede, siempre y cuando el objeto del contrato ha sido recibido a satisfacción por parte de la unidad solicitante; y la retención del cheque o transferencia electrónica de fondos debe constituirse en una medida de excepción, la cual debe ser formalmente justificada.</p>	<p>Se indica en nota DP-2562 del 18 de noviembre del 2011, que la disposición que se encuentra en vigencia es que el Departamento de Proveduría no tramita ningún pago, si el bien o servicio no ha sido recibido a satisfacción por la unidad respectiva, no obstante, se menciona que aunque esa disposición se aplica, por error en la circular que se emitió al respecto, la condición no fue establecida correctamente.</p> <p>En el período 2012, se lleva a cabo un seguimiento de la recomendación emitida, por lo que con nota AI-533 del 16 de julio del 2012, se consulta al Departamento de Proveduría respecto al estado de cumplimiento de la advertencia en cita, como respuesta se recibe la nota DP 1440 del 20 de julio del 2012, en la que esa dependencia indica que se mantiene la política de no tramitar ningún pago si el bien o servicio no ha sido recibido a satisfacción por la unidad respectiva, sin embargo, la política en mención no se ha comunicado a las diferentes dependencias de la Institución, por cuanto esa acción no</p>	<p><b>En Proceso de Cumplimiento</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 618-2011	Fecha máxima para recepción de solicitudes	Departamento de Proveduría
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>es considerada como necesaria ya que corresponde a la liquidación del presupuesto del período anterior, no obstante, el cumplimiento de esta advertencia queda sujeta al cumplimiento que se de en la liquidación del presupuesto del presente periodo (2012).</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 627-2011	Autorización para aplicar los percentiles 35, 40, 45 y 50 al estrato profesional, con fundamento en el STAP-1140-2010	Gerencia General Dirección Administrativa
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Por lo anterior, se advierte a esa Gerencia y a esa Dirección Administrativa que en cumplimiento con el principio de legalidad, el reconocimiento de los percentiles debe realizarse en estricto apego a lo autorizado por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria en Acuerdo N° 8954 y al Acuerdo JD 320 de la sesión N° 25-2011.</p>	<p>El 16 de julio del 2012, se remite a la Dirección Administrativa la nota AI-537 del 16 de julio del 2012, donde se consulta respecto al estado de cumplimiento de esta advertencia, por lo que se recibe la nota DA-501 del 20 de julio del 2012, donde se indica que el pago de los percentiles 35, 40, 45 y 50 a los estratos profesionales y Gerencial, se llevó a cabo de acuerdo con lo autorizado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en oficio STAP-1140 del 29 de julio del 2010, con excepción de la Secretaria de Actas de la Junta Directiva, a la cual mediante acuerdo JD-633 correspondiente al artículo II de la Sesión Extraordinaria N° 23-2011 celebrada el 8 de diciembre del 2011, se decide reconocer este pago, a pesar de que la Autoridad Presupuestaria no lo autoriza. Por lo anterior, el Departamento de Recursos Humanos en Resolución N° DA-011-2011, indicó que se encontraba imposibilitada a hacer efectivo este reconocimiento con fundamento en lo establecido en el STAP-1140-2010, y las facultades</p>	Cumplida



Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 627-2011	Autorización para aplicar los percentiles 35, 40, 45 y 50 al estrato profesional, con fundamento en el STAP-1140-2010	Gerencia General Dirección Administrativa
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>conferidas en el Decreto N° 35820-H publicado en La Gaceta N° 55 del viernes 19 de marzo del 2010. Sin embargo, por medio de la nota DA-959 del 21 de diciembre del 2011, la Dirección Administrativa indicó que procedería al reconocimiento de pago de percentiles a la Secretaria de Actas como Profesional I con fundamento en el "Deber de Obediencia" instituido en el ordenamiento, en virtud de que la Autoridad Presupuestaria es el ente competente en materia salarial y sus acuerdos son vinculantes y de acatamiento obligatorio para la Institución. Por anterior, dicho pago se ha llevado a cabo de la forma indicada hasta diciembre del 2012.</p> <p>Por otra parte, en lo que corresponde a los Estratos Técnicos y no Profesionales el reconocimiento del ajuste del 4.88% se efectuó el 14 de octubre del 2011, al igual que el reconocimiento de percentiles a los profesionales, con el respectivo cumplimiento de la recomendación en cita.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 711-2011	Guión del Programa Rueda de la Fortuna y situación presentada las rifas que se efectúan en el mismo	Dirección de Producción y Ventas
Advertencias		Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Por ello, se advierte que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe establecerse un funcionario responsable de revisar el guión del programa y coordinar con el enlace del canal cualquier ajuste requerido, de previo a su realización.</li> <li>• En caso de que alguno de los participantes escogidos no se presente al programa, se debe informar durante éste la situación ocurrida, explicando los motivos de la no participación.</li> </ul>		<p>Gestiones realizadas por la Administración Activa</p> <p>En nota Mer-697 del 23 de noviembre del 2011, esta dependencia indica que el funcionario Danny Paniagua V. es el encargado de coordinar con el Canal 7 todo lo relacionado con el programa, y es quién revisa el guión de la transmisión que se lleva a cabo cada sábado en conjunto con las personas destacadas en la supervisión por parte de la Dirección de Producción y Ventas.</p> <p>Se menciona en la nota Mer-697 del 23 de noviembre del 2011, que el Reglamento de la Rueda de la Fortuna en general y para cada uno de los juegos nuevos indica:</p> <p><i>"2.3 Para hacerse acreedor legítimo a la participación, la persona seleccionada debe presentar físicamente el boleto o comprobante registrado, que haya resultado favorecido durante el sorteo, en</i></p> <p><b>Cumplida</b></p> <p><b>Pendiente</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 711-2011	Guión del Programa Rueda de la Fortuna y situación presentada las rifas que se efectúan en el mismo	Dirección de Producción y Ventas
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deben hacer las modificaciones pertinentes al reglamento, para definir claramente el proceder en caso de que los participantes escogidos de Dadomanía, Gira 3 y Loterías Nacionales pierdan el derecho de participación.</li> </ul>	<p><i>las oficinas de la Junta de Protección Social, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie su selección durante la transmisión televisiva de la Rueda de la Fortuna."</i></p> <p>No obstante, dicho reglamento no establece que se debe informar por parte de los animadores que uno de los participantes no se hizo presente al programa indicando la justificación de caso, especialmente si ha validado el boleto o comprobante y no participó el día en que se lleva a cabo la transmisión, por lo cual esta recomendación se considera como pendiente de cumplimiento.</p> <p>En nota Mer-697 del 23 de noviembre del 2011, se menciona que en el inciso 3.4.2 se señala al respecto que el Reglamento no indica la cantidad de llamadas, activaciones o productos (boletos o fracciones de lotería) necesarios para participar, pero si deja claro que la Junta de Protección Social indicará la cantidad y tipo de producto que se utilizará para cada juego, el cual si la persona seleccionada no presenta lo</p>	<p><b>Pendiente</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 711-2011	Guión del Programa Rueda de la Fortuna y situación presentada las rifas que se efectúan en el mismo	Dirección de Producción y Ventas
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>solicitado, no se hará efectiva su participación, sin embargo no se hace mención a la situación planteada respecto al proceder en caso de que los participantes escogidos de Dadomanía, Gira 3 y Loterías Nacionales pierdan el derecho de participación, por lo cual la advertencia se mantiene como pendiente de cumplimiento.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 716-2011	Estados Financieros auditados del periodo 2010	Subgerencia Financiera Administrativa
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Por lo anterior, se adjunta copia del oficio AGECE-295-2011 para lo procedente y se advierte que esa Subgerencia debe hacer las gestiones pertinentes y verificar el cumplimiento de éstas, para que la información financiera institucional competente y pertinente, se mantenga a disposición del público en la página WEB Institucional.</p>	<p>Se remite la nota SGAF-175 del 22 de noviembre del 2011, donde se solicita al señor Rodrigo Fernández Cedeño, Director Financiero Contable a.i. que se publiquen los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre del 2010.</p> <p>El señor Ronald Ortiz Méndez, Jefe del Departamento de Informática por nota I-1126 del 22 de noviembre del 2011, en respuesta a la nota SGAF-175-2011, solicita al Director Financiero Contable los Estados Financieros Auditados para publicarlos en la página WEB.</p> <p>La Subgerencia Financiera Administrativa remite el oficio SGAF-187 del 24 de noviembre del 2011, al Departamento de Informática con el propósito de que se publiquen los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2010.</p> <p>Con nota DCP-1879 del 25 de</p>	<p><b>Cumplida</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 716-2011	Estados Financieros auditados del periodo 2010	Subgerencia Financiera Administrativa
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>noviembre del 2011, el señor Giovanni Centeno Espinoza, Jefe a.i. del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, remite a la señorita Vanessa Cambroner Cerdas, Subgerente Financiera Administrativa, al señor Rodrigo Fernández Cedeño, Director Financiero Contable a.i. y al señor Ronald Ortíz Méndez, Jefe del Departamento de Informática, los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre del 2010, para que fueran publicados en la página WEB.</p> <p>El 29 de noviembre del 2011, la señorita Vanessa Cambroner Cerdas remitió a la señora Maritza Benavides L., Auditora Interna de AGECO los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2010, adicionalmente, dichos Estados se encuentran publicados en la página WEB de la Institución, de acuerdo con lo verificado por esta Auditoría Interna.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 736-2011	Nueva forma de registro en los libros contables	Gerencia General
<b>Advertencias</b>	<b>Gestiones realizadas por la Administración Activa</b>	<b>Estado de cumplimiento a setiembre 2012</b>
<p>Por lo anterior, se advierte a esa Gerencia General que se deben de girar las instrucciones pertinentes a la Dirección Financiero Contable y al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, como responsables de la normativa técnica contable que debe aplicar la Institución, para que previo a la implementación definitiva de las NIIF, los registros contables y los estados financieros se ajusten a lo establecido en el Transitorio III del Decreto N° 35616-H. Sobre lo anterior se solicita mantenernos informados.</p>	<p>La Dirección Financiera Contable remite la nota DFC-904 del 08 de diciembre del 2011, donde solicita al Departamento de Contabilidad y Presupuesto el cumplimiento de la advertencia girada por la Auditoría Interna mediante oficio AI-736 del 22 de noviembre del 2011.</p> <p>El Departamento de Contabilidad y Presupuesto remite la nota DCP-0297 del 22 de febrero del 2012, en la cual hace referencia al proceso seguido para independizar los registros contables de la parte presupuestaria, la adopción del "Manual Funcional de Cuentas de la Contabilidad Nacional" y la adopción de las NICSP de acuerdo con el criterio vertido por la Tesorería Nacional. Adicionalmente, en este documento se expone la metodología seguida para llevar a cabo el registro y la presentación de la información en los registros y Estados Financieros que genera en forma periódica esta dependencia. Adicionalmente, se señala en esta nota que "Actualmente, el Sistema Financiero Contable no cuenta</p>	<p><b>En proceso de cumplimiento.</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 736-2011	Nueva forma de registro en los libros contables	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p><i>con los auxiliares; aún así, se mantiene la costumbre de realizar conciliaciones mensuales en forma manual, de las cuentas más representativas en los Estados Financieros y cada mes previo a la generación final de Estados Financieros se efectúa una revisión general de los mismos."</i></p> <p>El 16 de julio del 2012, esta Auditoría Interna remite a la Gerencia General la nota AI-535, en la cual consulta sobre el estado de la advertencia en cita, por lo que la Gerencia General emite la nota G-1700 -2012, en la cual requiere información respecto al estado de cumplimiento de esta advertencia. Como resultado de esta gestión, la Dirección Financiera Contable envía al Departamento de Contabilidad y Presupuesto el oficio DFC-552 del 24 de julio del 2012, solicitando información respecto a la advertencia en cita.</p> <p>El Departamento de Contabilidad y Presupuesto con nota DCP-1219 del 06 de agosto del 2012, indica que "<i>con la contratación del consultor para la Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Información</i></p>	



Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 736-2011	Nueva forma de registro en los libros contables	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p><i>Financiera, dentro de las especificaciones técnicas se incluye que se debe realizar un diagnóstico sobre procedimientos, normativa legal y prácticas contables aplicadas en la Institución". Debido a lo mencionado, la recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento y se traslada a un nuevo seguimiento que se lleve a cabo.</i></p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 816-2011	Fondo fijo de Caja General de la Sucursal de Alajuela	Presidencia
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Por lo anteriormente descrito, se requiere que la Presidencia de la Institución instruya al Gerente General, con la finalidad de que se advierta que las acciones realizadas por el señor Raúl Vargas Montenegro, Rodrigo Fernández Cedeño y José Jiménez Leitón, respecto a la gestión de retiro de la Caja General de la Institución y traslado del fondo fijo por €20.000.000,00 a la Sucursal de Alajuela, se efectuó al margen de los más elementales principios de Control Interno y Administración del Riesgo, exponiendo los recursos económicos y a los funcionarios de la Junta de Protección Social, además lo actuado por dichos funcionarios se contraponen a una sana administración del efectivo y atenta contra el uso racional de recursos públicos de la Institución, pues para dichas gestiones se contaba con una empresa contratada para el traslado de valores a la citada Sucursal de Alajuela.</p>	<p>Se emite la nota SGFA-019 del 16 de enero del 2012, donde la Subgerente Financiera Administrativa, solicita a la Dirección Financiera, al Departamento de Tesorería y al Administrador de la Sucursal de Cartago acatar y ejecutar las advertencias emitidas por la Auditoría Interna.</p> <p>Con nota T-041 del 25 de enero del 2012, el señor Giovanni Centeno Espinoza, Subjefe del Departamento de Tesorería indica que las personas que tuvieron relación con la situación que se presentó con el fondo fijo de Caja General de la Sucursal de Alajuela, tienen conocimiento de las advertencias emitidas y que dicha dependencia tomaría nota de las mismas.</p> <p>El señor Rafael Oviedo Chacón, Director Financiero Contable remite la nota DFC-056 del 1 de febrero del 2012, a los señores Raúl Vargas Montenegro, Administrador de la Sucursal de Cartago y Rodrigo Fernández Sequeira, Jefe del Departamento de Tesorería, donde les solicita el cumplimiento de las</p>	<p><b>Cumplida</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 816-2011	Fondo fijo de Caja General de la Sucursal de Alajuela	Presidencia
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>advertencias emitidas.</p> <p>Posteriormente con nota DFC-054 del 01 de febrero del 2012, esa misma Dirección hace responsables al señor Carlos Artavia Vega, Administrador de la Sucursal de Alajuela y Raúl Vargas Montenegro, Administrador de la Sucursal de Cartago del cumplimiento de las "Condiciones Generales de Aseguramiento" que se encuentran definidas en las pólizas de Seguros vigentes tanto en Oficinas Centrales como en las Sucursales y las advertencias dadas por la Auditoría Interna.</p> <p>La verificación efectuada indica que desde que se emitieron las notas en cita, el traslado de recursos se lleva a cabo mediante el uso de una Empresa Transportadora de valores (Proval) contratada para ese fin y no se han presentado situaciones similares.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 820-2011	Apertura de las Oficinas Centrales y Sucursales el 17 y 18 de diciembre para la venta del Sorteo Extraordinario de Navidad.	Dirección Administrativa
Advertencias		Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Por lo anterior, se advierte a esa Dirección que debe girar las instrucciones necesarias y dar el seguimiento pertinente de forma tal que la Sección de Vigilancia establezca las medidas de protección complementarias con el objeto de asegurar razonablemente la integridad física de los colaboradores y público en general que visiten las oficinas, así como el resguardo y custodia de los activos institucionales.</p>		<p>Gestiones realizadas por la Administración Activa</p> <p>Esta Auditoría Interna remitió la nota AI-537 del 16 de julio del 2012, en la cual se consultó al señor Jorge Gómez Mc Carthy, respecto al estado de esta advertencia, por lo que se recibió la nota DA-501 del 20 de julio del 2012, en la cual el señor Director Administrativo señala que:</p> <p><i>“Esta Dirección coordinó las acciones necesarias, como por ejemplo, refuerzo de oficiales e instrucciones verbales precisas, de manera que las oficinas de atención y servicio a los clientes los días 17 y 18 de diciembre permanecieran con la mayor seguridad y protección posible, obteniéndose resultados positivos y sin ocurrir novedades e inconvenientes que lamentar, a pesar de la escasez de oficiales de seguridad.”</i></p> <p>Cabe destacar, que la verificación realizada por esta Auditoría Interna sobre la correspondencia emitida por el Departamento de Tesorería, el Departamento de Loterías, la Dirección Administrativa y la Sección de Vigilancia y Seguridad, no indica que se hayan presentado</p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 820-2011	Apertura de las Oficinas Centrales y Sucursales el 17 y 18 de diciembre para la venta del Sorteo Extraordinario de Navidad.	Dirección Administrativa
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	situaciones que pusieran en riesgo a los funcionarios que laboraron esos días, los activos o el público en general, por lo que esta advertencia se encuentra cumplida	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 821-2011	Remodelación del Departamento de Tesorería	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Por ello, tomando en consideración la normativa transcrita y las eventuales responsabilidades administrativas a que se expone cada funcionario administrativo por el incumplimiento de la misma, se advierte que se deben implantar en <u>forma inmediata</u> las medidas de control necesarias para proteger los valores, los equipos de oficina y en especial la seguridad de los empleados que laboran en el área sujeta a remodelación en el Departamento de Tesorería.</p>	<p>El señor Francisco Ibarra Arana remite la nota G.3223 del 16 de diciembre del 2011, a la Licenciada Vanessa Cambroner Cerdas, Subgerente Financiera Administrativa, para que procediera a coordinar lo pertinente a efecto de que se atendieran las "recomendaciones" emitidas por la Auditoría Interna.</p> <p>El 16 de diciembre del 2012, la señorita Vanessa Cambroner Cerdas emite el oficio SGFA-220 del 16 de diciembre del 2011, a los señores Jorge Gómez Mc Carthy, Director Administrativo y al señor Manuel Loria Vargas para que de conformidad con el acuerdo tomado en la reunión realizada el 16 de diciembre, tramitaran las acciones requeridas para cumplir o dar respuesta a las "recomendaciones" girada por la Auditoría Interna.</p> <p>El 21 de setiembre del 2011, el señor Jorge Gómez Mc Carthy, Director Administrativo, el señor José Manuel Loria Vargas de la Comisión Reforzamiento y Modernización y la señorita Vanessa Cambroner Cerdas, Subgerente Financiera Administrativa, remitieron al señor</p>	<p>Cumplida</p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 821-2011	Remodelación del Departamento de Tesorería	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>Francisco Ibarra Arana, Gerente General el oficio CRMEP 165, en el cual se indica que para llevar a cabo la remodelación del área del Mezanine del Edificio Central se tomaron las previsiones del caso para implementar la seguridad y condiciones de acceso y ambiente al personal del Departamento de Tesorería que labora en esas áreas, con lo cual se cumplieron de previo las advertencias señaladas por la Auditoría Interna.</p> <p>El 26 de diciembre del 2011, con nota G.3294 del 26 de diciembre del 2011, el señor Francisco Ibarra Arana Gerente General, envía copia del informe referente a la remodelación física en el Departamento de Tesorería. Cabe destacar, que a setiembre del 2012, la verificación efectuada por esta Auditoría Interna indica que de la remodelación física a que fue sometida el área de Mezanine que ocupa el Departamento de Tesorería, no se determinaron reportes de situaciones que hayan afectado los activos y el personal ubicado en esta área, por lo que la advertencia se considera cumplida.</p>	

**ÁREA FINANCIERA CONTABLE**  
**SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIAS GIRADAS MEDIANTE NOTAS**  
**PERÍODO 2012**

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 028-2012	Falta de fondos para hacer frente al pago de premios producto del sorteo extraordinario del 18 de diciembre del presente año conocido como "Gordo Navideño" y la "Autorización de utilizar dinero de venta de la Lotería Navideña", según DFC-931 del 19 de diciembre del 2011.	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Por lo tanto, esta Auditoría Interna advierte que:</p> <p>a) La Dirección Financiera Contable en las operaciones relacionadas con la administración y control del efectivo Institucional, debe apegarse a las "Condiciones Generales de Aseguramiento" que se encuentran definidas en las pólizas de seguros vigentes tanto en las Oficinas Centrales, como en las Sucursales.</p>	<p>Se remite nota DFC-054 del 01 de febrero del 2012, dirigida a los señores Raúl Vargas Montenegro y Carlos Artavia Vega, Administradores de las Sucursales de Cartago y Alajuela respectivamente, donde el señor Rafael Oviedo Chacón, Director Financiero Contable solicita que se apeguen a las "Condiciones Generales de Aseguramiento", que se encuentran definidas en las pólizas de seguros vigentes tanto para Oficinas Centrales como en las Sucursales, y los hace responsables del cumplimiento de las advertencias emitidas por la Auditoría Interna. La</p>	<p style="text-align: center;"><b>En Proceso de Cumplimiento</b></p>



Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 028-2012	Falta de fondos para hacer frente al pago de premios producto del sorteo extraordinario del 18 de diciembre del presente año conocido como "Gordo Navideño" y la "Autorización de utilizar dinero de venta de la Lotería Navideña", según DFC-931 del 19 de diciembre del 2011.	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>b) La Administración debe mantener un proceso de planificación y coordinación adecuada en Oficinas Centrales y Sucursales (actuales y que se establezcan en el futuro), de todas aquellas operaciones relacionadas con la Administración y control del Efectivo de la Institución, entre ellas las</p>	<p>verificación realizada indica que no se han presentado situaciones como la ocurrida el 18 de diciembre del 2011, en los sorteos extraordinarios realizados, adicionalmente, el transporte de valores se ha llevado a cabo utilizando el servicio de una empresa especializada en el servicio de valores con los seguros correspondientes como se establece el contrato firmado con la firma (Proval), no obstante, el cumplimiento de esta advertencia se encuentra sujeta a que no se presenten situaciones que pongan en riesgo los activos, valores de la Institución y el personal que labora en las Sucursales de Cartago y Alajuela.</p> <p>El 26 de julio del 2012, el señor Rafael Oviedo Chacón, Director Financiero Contable remite la nota DFC-560, a los señores Rodrigo Fernández Cedeño, Jefe del Departamento de Tesorería, Carlos</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 028-2012	Falta de fondos para hacer frente al pago de premios producto del sorteo extraordinario del 18 de diciembre del presente año conocido como "Gordo Navideño" y la "Autorización de utilizar dinero de venta de la Lotería Navideña", según DFC-931 del 19 de diciembre del 2011.	Gerencia General
<b>Advertencias</b>	<b>Gestiones realizadas por la Administración Activa</b>	<b>Estado de cumplimiento a setiembre 2012</b>
<p>asignaciones, refuerzo y reintegro del fondo fijo de Caja General (oficinas centrales y sucursales), pago de premios y venta de lotería entre otros, de forma que se minimice el riesgo inherente en la realización de estas operaciones.</p>	<p>Artavia Vega, Administrador de la Sucursal de Cartago y Raúl Vargas Montenegro, Administrador de la Sucursal de Cartago para que de acuerdo con las advertencias emitidas por la Auditoría Interna le recordó lo siguiente:</p> <p><i>"a)- Que deben apegarse en lo relativo a operaciones de administración y control de efectivo a las Condiciones Generales de aseguramiento que se encuentran definidos en las pólizas de seguros vigentes.</i></p> <p><i>b)- Mantener un proceso de planificación y coordinación adecuada en Oficinas Centrales y Sucursales, de todas aquellas operaciones relacionadas con la administración y el control de efectivo, entre ellos el refuerzo y reintegro del Fondo Fijo de Caja General, para premios y ventas de lotería entre otros, de forma que se minimice el riesgo inherente.</i></p> <p><i>Por tanto, agradeceré que el próximo mes de agosto se inicien los procesos de</i></p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 028-2012	Falta de fondos para hacer frente al pago de premios producto del sorteo extraordinario del 18 de diciembre del presente año conocido como "Gordo Navideño" y la "Autorización de utilizar dinero de venta de la Lotería Navideña", según DFC-931 del 19 de diciembre del 2011.	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>c) Se deben aplicar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con la "Ley General de Control Interno N° 8292" y el "Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público", a la realización de acciones que tiendan a debilitar los mecanismos de control existentes y exponer los recursos y el patrimonio de la Institución a</p>	<p><i>planificación, coordinación y gestión, para lo correspondiente al Gordo Navideño, Extraordinarios subsecuentes."</i></p> <p>No obstante lo mencionado, se considera esta advertencia en proceso de cumplimiento por cuanto no se determinó documentación donde las Sucursales hayan remitido la planificación correspondiente en el mes de agosto del 2012, como fue solicitado por el Director Financiero Contable, para asegurar la aplicación de medidas y procedimientos de control para salvaguardar los activos, valores y el personal que labora en las sucursales de la Institución situadas en Cartago y Alajuela.</p> <p>Respecto a esta advertencia, en la documentación examinada no se determinó que se haga referencia a la misma, por lo que el cumplimiento queda sujeto a no que se presente una situación donde alguno de los</p>	<p>En Proceso de Cumplimiento</p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 028-2012	Falta de fondos para hacer frente al pago de premios producto del sorteo extraordinario del 18 de diciembre del presente año conocido como "Gordo Navideño" y la "Autorización de utilizar dinero de venta de la Lotería Navideña", según DFC-931 del 19 de diciembre del 2011.	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
situaciones de riesgo innecesarias.	funcionarios que toman parte en estos procesos, ejecute acciones que tiendan a debilitar los mecanismos de control existentes y exponer los recursos y el patrimonio de la Institución a situaciones de riesgo innecesarios, por lo que se considera en proceso de cumplimiento por cuanto la Dirección Financiera Contable emitió las directrices correspondientes.	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 155-2012	Venta del juego PROGOL, en la modalidad de un solo evento, para el partido Gales vs Costa Rica	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Por ello se advierte que, para ajustarse a lo dispuesto por la Junta Directiva, se deben girar instrucciones ante quien corresponda para que se remita el análisis solicitado por los señores Directores, y que eventos de esta naturaleza se ajusten al marco legal vigente.</p>	<p>Por medio de la nota DPV 451 del 11 de julio del 2012, el señor Milton Vargas Mora, Director de Producción y Ventas informa:</p> <p><i>"De esta forma por medio de oficio DPV-343, se informó que efectivamente la Comisión de Ventas realizó el análisis correspondiente, determinando la conveniencia de aceptar el beneficio concedido por la Federación Costarricense de Fútbol a través de la UNAFUT, para utilizar los partidos de la Selección Mayor de Fútbol.</i></p> <p><i>La Comisión de Ventas determinó la importancia del beneficio concedido, ya que la Selección Mayor de Fútbol es el equipo de todos los costarricenses, y su inclusión en los torneos o fogueos en que participe, permite habilitar jornadas especiales del juego Progol.</i></p> <p><i>En oficio G 1509-2012, el señor Gerente General procede a informar al Órgano Colegiado lo actuado sobre el particular, de manera que se ha atendido todo lo relacionado con este tema advertido por la Auditoría Interna."</i></p>	<p><b>Cumplida</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 155-2012	Venta del juego PROGOL, en la modalidad de un solo evento, para el partido Gales vs Costa Rica	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>Por lo anterior y en vista de que el partido Gales vs Costa Rica se efectuó en la fecha fijada, se considera esta recomendación como cumplida.</p>	

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 197-2012	Segregación de funciones en los procesos relacionados con los sorteos de lotería	Dirección de Producción y ventas
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Por lo anterior y con la finalidad de mantener una adecuada segregación de funciones y mejorar el control interno existente, se le advierte que se deben de establecer los controles necesarios a fin de que un colaborador no desarrolle más de una función por sorteo.</p>	<p>En nota DPV 177 del 26 de marzo del 2012, el señor Milton Vargas Mora, Director de Producción y Ventas indica que se procura la segregación de funciones en las labores relacionadas con los sorteos. No obstante, como ha ocurrido con todas las dependencias que participan en esta labor, ha sido necesario recurrir a que solo una persona realice dos labores diferentes el mismo día.</p> <p>El 16 de julio del 2012, se remite la nota AI-538 a la Dirección de Producción y Ventas sobre el estado de esta advertencia, por lo que se recibe el oficio DPV-481 del 23 de julio del 2012, donde se indica:</p> <p><i>"Con respecto a esta advertencia la Dirección de Producción y Ventas siempre ha cumplido con una debida segregación de funciones, lo que fortalece el control interno inherente a cada sorteo. Para este caso en particular, la participación del señor Gustavo Muñoz Araya, en el proceso de supervisión del armado de ficheros y en el levantamiento del acta del sorteo de lotería (plan de</i></p>	<p><b>Cumplida</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 197-2012	Segregación de funciones en los procesos relacionados con los sorteos de lotería	Dirección de Producción y ventas
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p><i>contingencia), se debió a una situación excepcional, la cual no se ha vuelto a presentar. Situaciones similares se han presentado al menos una vez, en las otras dependencias que participan en los sorteos. Esto fue debidamente informado a la Auditoría con el oficio DPV 177-2012.</i></p> <p>Cabe destacar, que esta advertencia se considera como cumplida, no obstante, si la situación señalada se presenta de nuevo de forma recurrente se procederá a retomar la misma.</p>	



Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 205-2012	Recepción en la Sucursal de Cartago de la cuota casi completa de lotería sin contarse con los documentos justificantes.	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
<p>Por ello, se advierte que se deben girar las instrucciones correspondientes a los funcionarios que participan en el proceso de compra de excedentes para que, salvo disposición debidamente justificada por esa Gerencia, se cumpla la medida establecida en su totalidad; y, específicamente al Administrador de la Sucursal de Cartago, para que remita a la mayor brevedad copia del dictamen médico del señor Javier Núñez Mata a esta Auditoría Interna.</p>	<p>El 28 de marzo del 2012, el señor Javier Ibarra Arana, Gerente General, remite la nota G.676 a los señores Rodrigo Fernández Cedeño, Jefe del Departamento de Tesorería, y Raúl Vargas Montenegro, Administrador de la Sucursal de Cartago, solicitando girar instrucciones a los funcionarios que participan en el proceso de compra de excedentes para que salvo disposición debidamente justificada por la Gerencia se cumpla con la medida establecida para ese fin. Por otra parte, se requiere al señor Raúl Vargas Montenegro que remita a la Auditoría Interna lo más pronto posible copia del dictamen médico del señor Javier Núñez Mata.</p> <p>El 29 de marzo del 2012, por oficio JPS-Suc-Car 169, el señor Ricardo Siles Barboza, Cajero General de la Sucursal de Cartago, envía a esta Auditoría Interna copia del Certificado Médico del señor Javier</p>	<p><b>Cumplida</b></p>

Nota No.	Tema	Dirigido a
AI 205-2012	Recepción en la Sucursal de Cartago de la cuota casi completa de lotería sin contarse con los documentos justificantes.	Gerencia General
Advertencias	Gestiones realizadas por la Administración Activa	Estado de cumplimiento a setiembre 2012
	<p>Núñez Mata firmado por el Doctor Jorge Meza Madriz, Jefe de Consulta Externa del Hospital Nacional DR. Max Peralta Jiménez, donde se explica la condición del señor Núñez Mata. Adicionalmente, en el oficio suscrito por el señor Siles Barboza se indica que en los sucesivos en casos como el que se presentó con el adjudicatario en cita, se procederá con total apego al procedimiento de recibo por compra de excedentes establecido, por lo que la recomendación en cita se da por cumplida.</p>	